Naciones Unidas A/66/454 (Part II)



Asamblea General

Distr. general 1 de diciembre de 2011 Español Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 27 del programa

Desarrollo social

Informe de la Tercera Comisión

Relatora: Sra. Kadra Ahmed Hassan (Djibouti)

I. Introducción

- 1. En el informe de la Tercera Comisión publicado con la signatura A/66/454 (Part I), figuran la reseña del debate general y la recomendación anterior de la Comisión a la Asamblea General en relación con este tema.
- 2. En el documento A/66/454 (Part I) figura una relación de los documentos que tuvo ante sí la Tercera Comisión para su examen del tema.

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.3/66/L.7 y Rev.1

3. En la 11ª sesión, celebrada el 11 de octubre de 2011, la representante de la República de Moldova, en nombre de Azerbaiyán, Croacia, Guatemala, Portugal, la República de Moldova y el Senegal, presentó un proyecto de resolución titulado "Políticas y programas relativos a la juventud" (A/C.3/66/L.7), cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones 50/81, de 14 de diciembre de 1995, y 62/126, de 18 de diciembre de 2007,

Recordando también el documento final de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Juventud: Diálogo y Comprensión Mutua, aprobado por la Asamblea General el 26 de julio de 2011,

Recordando además el Documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo,





Acogiendo con beneplácito la participación de representantes jóvenes de delegaciones nacionales en la Asamblea General,

Profundamente preocupada porque la situación de los jóvenes, especialmente las niñas y las jóvenes, en muchas partes del mundo se ha visto afectada negativamente por la crisis financiera y económica mundial, reafirmando que la erradicación de la pobreza sigue siendo el mayor desafío que enfrenta el mundo hoy día y reconociendo que sus consecuencias van más allá del contexto socioeconómico,

Reconociendo el carácter complejo de la actual crisis alimentaria mundial y la persistente inseguridad alimentaria, resultado de una combinación de varios factores importantes, tanto estructurales como coyunturales, en las que también inciden negativamente, entre otros factores, la degradación ambiental, la sequía y la desertificación, el cambio climático mundial, los desastres naturales y la falta de la tecnología necesaria, y reconociendo también que se requiere la firme determinación de los gobiernos nacionales y de la comunidad internacional en su conjunto para hacer frente a las grandes amenazas que ponen en peligro la seguridad alimentaria y asegurar que las políticas en materia de agricultura no distorsionen el comercio ni agraven la crisis alimentaria,

- 1. Reafirma el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
- 2. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General titulado 'Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua';
- 3. Toma nota con aprecio también del informe del Secretario General titulado 'Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes: coordinación y colaboración del sistema de las Naciones Unidas en su labor relacionada con la juventud', y acoge con beneplácito la reciente intensificación de la colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo de la juventud;
- 4. Expresa profunda preocupación por que el logro de los objetivos de desarrollo social pueda complicarse por la crisis económica y financiera mundial, así como por los problemas ocasionados por la crisis alimentaria y energética y por el cambio climático;
- 5. Insta a los Estados Miembros a promover la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes en los procesos pertinentes de adopción de decisiones, incluso en la formulación, aplicación y seguimiento de políticas, programas y actividades relacionados con medidas para hacer frente a la crisis financiera y económica actual;
- 6. Insta también a los Estados Miembros a que traten específicamente el desarrollo de los jóvenes en sus medidas de recuperación económica y financiera en respuesta a la crisis financiera y económica mundial haciendo hincapié en el empleo de los jóvenes y promoviendo el voluntariado y el desarrollo de sistemas educativos y de capacitación formales, informales y no formales que se ajusten a las necesidades de los jóvenes y la sociedad en la que viven;
- 7. Destaca las posibilidades que ofrece la tecnología de la información y las comunicaciones para mejorar la calidad de vida de los

jóvenes a fin de que puedan superar los efectos adversos de las crisis actuales, y exhorta a los Estados Miembros a que faciliten el acceso universal, no discriminatorio, equitativo, seguro y asequible a la tecnología de la información y las comunicaciones, especialmente en las escuelas y los lugares públicos, a que eliminen los obstáculos para superar la brecha digital, incluso mediante la transferencia de tecnología y la cooperación internacional, y a que promuevan la elaboración de contenido pertinente a nivel local y apliquen medidas para impartir a los jóvenes los conocimientos y aptitudes para usar de manera adecuada y segura la tecnología de la información y las comunicaciones:

- 8. Reconoce que para promover el empleo pleno y el trabajo decente, así como la capacidad empresarial, también es necesario invertir en la educación, la capacitación y el desarrollo de aptitudes de las mujeres y los hombres y las niñas y los niños, fortalecer los sistemas de protección social y atención de la salud y aplicar las normas laborales;
- 9. *Insta* a los Estados Miembros a que se ocupen de la situación de las jóvenes y las niñas, así como de los estereotipos de género que perpetúan la discriminación contra la mujer y los roles estereotipados de hombres y mujeres que impiden el desarrollo social, reafirmando el compromiso de promover el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, así como la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, que considera esenciales al logro del desarrollo sostenible y a las iniciativas para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades, y a que consoliden políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural a fin de darle mayor acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos persistentes, especialmente garantizando la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, y reforzando su independencia económica;
- 10. Reconoce el efecto adverso de las crisis económica y financiera en la calidad de vida y la salud de los jóvenes y, en ese sentido, alienta a los Estados Miembros a promover la educación y los conocimientos sobre la salud entre los jóvenes, por medios como la educación con base empírica y estrategias y programas de información dentro y fuera de las escuelas y campañas de concienciación pública, así como a ampliar el acceso de los jóvenes a servicios de salud asequibles, seguros y eficaces;
- 11. Insta a los Estados Miembros, a fin de hacer frente a los efectos sociales de las crisis, a aumentar los esfuerzos para mejorar la calidad de la educación y promover el acceso universal a ella, en particular de las jóvenes, los jóvenes no escolarizados, los jóvenes con discapacidad, los jóvenes indígenas, los jóvenes de las zonas rurales, los jóvenes migrantes y los jóvenes que viven con el VIH y que están afectados por el SIDA, sin discriminación de ningún tipo, a fin de asegurar que puedan adquirir los conocimientos, la capacidad, las aptitudes y los valores éticos necesarios, incluso mediante un acceso apropiado a becas y otros programas de movilidad estudiantil, a la educación no académica y a la educación y la formación técnica y profesional;

- 12. Alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de establecer un programa nacional de delegados jóvenes mediante el cual los Estados Miembros estén representados por delegados jóvenes de manera continua durante los debates pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas, teniendo presente el principio del equilibrio de género, y pone de relieve que esos representantes de los jóvenes deberían ser elegidos mediante un proceso transparente que les garantice un mandato adecuado para que puedan representar a los jóvenes de sus países;
- 13. Exhorta a los donantes, incluidos los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a contribuir activamente al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud con el fin de facilitar la participación de representantes de los jóvenes de los países en desarrollo en las actividades de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la necesidad de que haya un mayor equilibrio geográfico entre los representantes de los jóvenes, y de acelerar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y apoyar la elaboración del Informe sobre la juventud mundial, y, a ese respecto, solicita al Secretario General que adopte las medidas oportunas para alentar las contribuciones al Fondo;
- 14. *Reitera* su solicitud al Secretario General de que fortalezca el Programa de las Naciones Unidas sobre la Juventud, dentro de los límites de los recursos existentes del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, a fin de responder al aumento de las solicitudes que se hacen al Programa;
- 15. Solicita a las entidades de las Naciones Unidas que mejoren su coordinación e intensifiquen la labor encaminada a aplicar un enfoque más coherente, amplio e integrado al desarrollo de los jóvenes por medios como la Red Interinstitucional para el Desarrollo de la Juventud, exhorta a las entidades de las Naciones Unidas y a los asociados pertinentes a que elaboren nuevas medidas en apoyo de la labor nacional, regional e internacional destinada a hacer frente a los retos que obstaculizan el desarrollo de los jóvenes, y, a ese respecto, alienta la colaboración estrecha con los Estados Miembros, así como con otras partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil."
- 4. En su 42ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado, titulado "Políticas y programas relativos a la juventud" (A/C.3/66/L.7/Rev.1), presentado por Alemania, Andorra, la Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, el Brasil, Bulgaria, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, Guatemala, Hungría, la India, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, México, Mónaco, Montenegro, los Países Bajos, Panamá, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, la República de Moldova, la República Dominicana, Rumania, San Marino, el Senegal, Serbia, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Albania, Armenia, Australia, las Bahamas, Belarús, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Chile, las Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Filipinas, Georgia, Honduras, Islandia, Jamaica, el Japón, el Líbano, Liberia,

Madagascar, Malí, Nicaragua, el Níger, Nigeria, el Paraguay, Sierra Leona, Sudáfrica y el Togo se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

- 5. En la misma sesión, la representante de Portugal revisó oralmente el texto.
- 6. También en su 42ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/66/L.7/Rev.1, en su forma revisada oralmente (véase el párr. 35, proyecto de resolución I).
- 7. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, la representante de Libia formuló una declaración; tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones las representantes de los Estados Unidos de América, Túnez, Egipto y la República Árabe Siria (véase A/C.3/66/SR.42).

B. Proyectos de resolución A/C.3/66/L.8 y Rev.1

8. En la 22ª sesión, celebrada el 18 de octubre, el representante del Perú, en nombre de la Argentina, Chile, Colombia, Guatemala y el Perú, presentó un proyecto de resolución titulado "Promoción de la integración social mediante la inclusión social" (A/C.3/66/L.8), cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General.

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado 'La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización', que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000.

Recordando también la resolución 2010/12 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2010, sobre la promoción de la integración social,

Recordando además el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la gran importancia de promover sistemas integrales de protección social con acceso universal a los servicios sociales esenciales, coherentes con las prioridades y circunstancias nacionales, a fin de cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reafirmando el compromiso de la comunidad internacional de hacer efectivo el derecho universal a un trabajo decente, un nivel de vida adecuado, servicios sociales esenciales y seguridad social para todos,

Reconociendo que el crecimiento económico debería ir acompañado de la inclusión social y que necesita traducirse en políticas, programas y mecanismos de erradicación de la pobreza y protección social, a fin de construir una sociedad inclusiva con un desarrollo sostenible en todos los países, especialmente en los países en desarrollo,

Expresando preocupación por que quienes se encuentran en situación vulnerable o de marginación, como las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas de edad, así como los migrantes y los pueblos

indígenas, siguen quedando ampliamente excluidos de los beneficios del crecimiento económico,

Reconociendo que las políticas y los sistemas de inclusión social desempeñan un papel fundamental en la promoción de una sociedad inclusiva, y que también son indispensables para fomentar sociedades estables, seguras, armoniosas, pacíficas y justas y mejorar la cohesión y la inclusión sociales, y crear así un entorno propicio al desarrollo y al progreso,

Reafirmando que la responsabilidad social de las empresas desempeña un papel fundamental en la creación de un entorno propicio para promover el crecimiento económico y la integración social,

Reconociendo que la inclusión social debería lograrse como producto de la democracia y complemento de ella, como política de mejores prácticas de los Estados y como instrumento útil para impulsar la integración social,

Reconociendo que las políticas de inclusión social también deberían reforzar la igualdad entre los géneros, así como los derechos de los pueblos indígenas y los derechos y obligaciones de los migrantes,

Reconociendo también que la participación de las personas que se encuentran en situación vulnerable o de marginación es crucial para formular y aplicar políticas de inclusión social que realmente permitan alcanzar la integración social, según proceda,

Destacando la importancia de un entorno internacional propicio, en particular una mayor cooperación internacional que apoye las iniciativas nacionales encaminadas a promover la integración social mediante la inclusión social en todos los países, en particular en los países en desarrollo, y que abarque el cumplimiento de los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, el alivio de la deuda, el acceso a los mercados, el apoyo financiero y técnico y la creación de capacidad,

Expresando preocupación por que, en tiempos de crisis económica y financiera mundial, cambio climático e inseguridad alimentaria, la exclusión social puede agravarse y, por consiguiente, reconociendo la acuciante necesidad de aplicar políticas y programas de inclusión social sostenibles y fiables.

- 1. Destaca que los Estados tienen la obligación moral de crear una 'sociedad para todos' basada en el respeto de los derechos humanos fundamentales y los principios de igualdad y equidad entre las personas, el acceso a servicios sociales básicos y la promoción de la participación activa de todos los miembros de la sociedad, en particular los que se encuentran en situación vulnerable o de marginación, en todos los aspectos de la vida, incluidas las actividades cívicas, sociales, económicas y políticas, así como en los procesos de adopción de decisiones;
- 2. Exhorta a los Estados a que promuevan una distribución más equitativa de los beneficios del crecimiento económico mediante la aplicación de políticas macroeconómicas que tengan en cuenta las necesidades sociales a fin de lograr la integración social mediante la inclusión social;

- 3. Alienta a los Estados a que, cuando proceda, consideren la posibilidad de crear lo antes posible instituciones u organismos nacionales encargados de promover, aplicar y evaluar los programas y mecanismos de inclusión social a nivel nacional y local;
- 4. *Invita* a los Estados Miembros y alienta a las organizaciones regionales a apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a lograr sociedades inclusivas, en particular en los países en desarrollo, mediante la prestación de cooperación financiera y técnica para el establecimiento y la aplicación de políticas de inclusión social racionales;
- 5. Exhorta a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las que integran el sistema financiero internacional, a que ayuden a los Estados a incorporar los objetivos de integración social en las políticas de inclusión social, asegurando la participación de las personas que se encuentran en situación vulnerable o de marginación en los procesos de planificación, aplicación y seguimiento, en colaboración con los asociados para el desarrollo, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil;
- 6. *Invita* a los Estados, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, los asociados para el desarrollo, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil a que intercambien opiniones e información sobre políticas de inclusión social racionales y mejores prácticas;
- 7. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;
- 8. *Decide* examinar de nuevo la cuestión en su sexagésimo séptimo período de sesiones en relación con el subtema titulado 'Promoción de la inclusión social'."
- 9. En su 46ª sesión, celebrada el 18 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí el proyecto de resolución titulado "Promoción de la integración social mediante la inclusión social" (A/C.3/66/L.8/Rev.1), presentado por la Argentina, Australia, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Israel, Madagascar, Mauricio, Mongolia, Nicaragua, Nueva Zelandia, Panamá, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, Chipre, Côte d'Ivoire, Eslovenia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, la India, Italia, Jamaica, Kazajstán, Malí, Marruecos, Mauritania, Montenegro, Namibia, el Níger, Nigeria, los Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Rumania, el Senegal, Suriname y Túnez, se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.
- 10. También en su 46^a sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/66/L.8/Rev.1 (véase el párr. 35, proyecto de resolución II).
- 11. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formuló una declaración el representante de los Estados Unidos de América (véase A/C.3/66/SR.46).

C. Proyecto de resolución A/C.3/66/L.9

- 12. En la 11ª sesión, celebrada el 11 de octubre, la representante de Mongolia, en nombre de Bangladesh, Guatemala, Marruecos, Mongolia, Myanmar y Sri Lanka, presentó un proyecto de resolución titulado "Las cooperativas en el desarrollo social" (A/C.3/66/L.9). Posteriormente, Alemania, la Argentina, Austria, Bélgica, Benin, el Brasil, Burkina Faso, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, la India, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Kenya, el Líbano, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Marruecos, México, Montenegro, Mozambique, Nepal, Nicaragua, el Níger, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Moldova, la República Dominicana, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Serbia, Tailandia, el Togo y Turquía se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución l.
- 13. En la 16^a sesión, celebrada el 13 de octubre, la representante de Mongolia revisó oralmente el proyecto de resolución de la forma siguiente:
- a) En la cuarta línea del segundo párrafo del preámbulo se sustituyó la palabra "clave" por la palabra "importante", de modo que el párrafo queda como sigue:

"Reconociendo que las cooperativas, en sus distintas formas, promueven la máxima participación posible de todas las personas en el desarrollo económico y social, incluidos las mujeres, los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad y las personas indígenas, son cada vez más un factor importante del desarrollo económico y social y contribuyen a la erradicación de la pobreza;"

- b) En el párrafo 4 de la parte dispositiva, se sustituyeron las palabras "a los gobiernos a que" por las palabras "a los gobiernos y las organizaciones internacionales a que, en colaboración con las cooperativas y las organizaciones de cooperativas," de modo que el párrafo queda como sigue:
 - "4. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones internacionales a que, en colaboración con las cooperativas y las organizaciones cooperativas, consideren la posibilidad de elaborar una guía o plan de acción para la promoción de las cooperativas para el desarrollo socioeconómico sostenible con posterioridad al Año Internacional de las Cooperativas y a que lo presenten a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones, a fin de garantizar un seguimiento específico y eficaz de las actividades del Año:"
- c) En el párrafo 8 de la parte dispositiva, se añadieron las palabras "respetando al mismo tiempo los principios de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer," después de la palabra "finanzas", de modo que el párrafo queda como sigue:

¹ Tras la aprobación del proyecto de resolución, los representantes de Egipto y Trinidad y Tabago indicaron que habían tenido la intención de patrocinar el proyecto de resolución.

- "8. Invita a los gobiernos a que, en colaboración con el movimiento cooperativista, elaboren programas destinados a aumentar la capacidad de las cooperativas, incluso perfeccionando las aptitudes de sus miembros en materia de organización, gestión y finanzas, respetando al mismo tiempo los principios de igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y a que instauren y apoyen programas destinados a mejorar el acceso de las cooperativas a las nuevas tecnologías."
- 14. También en su 16^a sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/66/L.9, en su forma oralmente revisada (véase el párr. 35, proyecto de resolución III).

D. Proyectos de resolución A/C.3/66/L.10 y Rev.1

15. En la 11ª sesión, celebrada el 11 de octubre, la representante de Filipinas, también en nombre de la República Unida de Tanzanía, presentó un proyecto de resolución titulado "Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad" (A/C.3/66/L.10), cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en que se reconoce que las personas con discapacidad son agentes y beneficiarios del desarrollo en todos sus aspectos,

Recordando también sus resoluciones anteriores sobre los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en que se reconoció la responsabilidad colectiva de los gobiernos de defender los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad a nivel mundial, y destacando el deber de los Estados Miembros de lograr más justicia e igualdad para todos, en particular para las personas con discapacidad,

Observando que, según las estimaciones de la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial, las personas con discapacidad constituyen el 15% de la población mundial, y reconociendo la importancia de la cooperación internacional y el fomento de esta para apoyar los esfuerzos nacionales, en particular los de los países en desarrollo,

Recordando su resolución 65/186, de 21 de diciembre de 2010, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo sexto período de sesiones, información sobre la aplicación de la resolución, con miras a convocar, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, dentro de los límites de los recursos existentes, una reunión de alto nivel sobre el fortalecimiento de las iniciativas para asegurar a las personas con discapacidad la accesibilidad y la inclusión en todos los aspectos de los esfuerzos de desarrollo,

11-61524 **9**

- 1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad;
- 2. Decide convocar una Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de un día de duración, a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, que se celebrará el segundo día del debate general del sexagésimo séptimo período de sesiones con el tema general de 'El camino para seguir: promoción de una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año' y que se financiará con los recursos existentes;
- 3. *Decide también* que las disposiciones de organización de la Reunión de Alto Nivel serán las siguientes:
- a) La Reunión de Alto Nivel se compondrá de una sesión plenaria y dos mesas redondas interactivas oficiosas consecutivas; las mesas redondas estarán presididas por los Estados Miembros, que habrán sido invitados por el Presidente de la Asamblea General, y sus temas serán decididos por este último en consulta con los Estados Miembros;
- b) En la sesión plenaria de apertura formularán declaraciones el Presidente de la Asamblea General, el Secretario General, y una persona eminente que participe activamente en los asuntos relacionados con la discapacidad y un representante de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, estos dos últimos elegidos por el Presidente de la Asamblea;
- c) Los presidentes de las mesas redondas presentarán resúmenes de los debates en la sesión plenaria de clausura;
- d) Con el fin de promover que las deliberaciones sean interactivas y sustantivas, en cada una de las mesas redondas participarán Estados Miembros, observadores y representantes de entidades del sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las organizaciones que se ocupan de las personas con discapacidad y el sector privado;
- 4. Decide además que la Reunión de Alto Nivel tendrá como resultado un documento final conciso y orientado a la acción, y solicita al Presidente de la Asamblea General que elabore un proyecto de documento final, en consulta con los Estados Miembros, teniendo en cuenta las aportaciones de las organizaciones dirigidas por personas con discapacidad, y que convoque consultas oficiosas en una fecha apropiada a fin de que los Estados Miembros dispongan de tiempo suficiente para examinarlo y llegar a un acuerdo al respecto antes de la Reunión;
- 5. Exhorta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir en la delegación que envíen a la Reunión de Alto Nivel a personas con discapacidad, teniendo en cuenta los principios del equilibrio entre los géneros y la no discriminación;
- 6. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que confeccione una lista de representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social con miras a su participación en la Reunión de Alto Nivel;

- 7. Invita también al Presidente de la Asamblea General a que confeccione una lista de representantes de otras organizaciones no gubernamentales, organizaciones pertinentes de la sociedad civil y el sector privado que pueden participar en la Reunión de Alto Nivel, teniendo en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa, y que presente la lista a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción;
- 8. Alienta a todos los Estados Miembros, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, entidades del sector privado y demás interesados pertinentes a que estudien la posibilidad de proporcionar apoyo para la participación de representantes de países en desarrollo, en particular de delegados que sean personas con discapacidad y representantes de organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil de países en desarrollo, con el fin de asegurar la participación más amplia posible, y solicita al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias a este respecto;
- 9. Solicita al Presidente de la Asamblea General que, en consulta con los Estados Miembros, ultime las disposiciones de organización de la Reunión, incluidas su duración, la selección de una persona eminente y un representante de las personas con discapacidad que habrán de intervenir en la sesión plenaria de apertura y la selección de los presidentes de las mesas redondas, teniendo en cuenta el nivel de representación y la representación geográfica equitativa."
- En su 49^a sesión, celebrada el 22 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado, titulado "Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad" (A/C.3/66/L.10/Rev.1), presentado por la Argentina, Australia, el Brasil, el Camerún, el Canadá, Chile, Costa Rica, el Ecuador, Egipto, los Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Ghana, Guatemala, la India, Indonesia, Islandia, Lesotho, Liberia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Namibia, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Papua Nueva Guinea, el Paraguay, el Perú, Qatar, la República de Corea, la República Dominicana, la República Unida de Tanzanía, el Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Tailandia, el Uruguay, Viet Nam y Zambia. Posteriormente, Azerbaiyán, Bangladesh, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, el Chad, las Comoras, Guinea, Jamaica, el Japón, el Líbano, Maldivas, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, el Níger, Nigeria, Rwanda, Sri Lanka, Swazilandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda y Zimbabwe se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.
- 17. En la misma sesión, el Secretario dio lectura a una exposición sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas.
- 18. También en su 49^a sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/66/L.10/Rev.1 (véase el párr. 35, proyecto de resolución IV).
- 19. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Polonia (en nombre de la Unión Europea) y Filipinas (véase A/C.3/66/SR.49).

E. Proyectos de resolución A/C.3/66/L.11 y Rev.1

20. En la 11ª sesión, celebrada el 11 de octubre, el representante de la Argentina, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General" (A/C.3/66/L.11), cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado 'La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización', que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción y las iniciativas de desarrollo social aprobadas en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico de la promoción del desarrollo social para todos a nivel nacional e internacional,

Recordando la Declaración del Milenio y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en sus períodos extraordinarios de sesiones y en las grandes cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, incluidos los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005 y en la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando también su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando además su resolución 60/209, de 22 de diciembre de 2005, relativa a las actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006),

Recordando su resolución 63/303, de 9 de julio de 2009, relativa al Documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo,

Reafirmando la resolución 2008/18 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2008, sobre la promoción del empleo pleno y el trabajo decente para todos, así como su resolución 2010/12, de 22 de julio de 2010, sobre la promoción de la integración social, y acogiendo con beneplácito la decisión de la Comisión de Desarrollo Social de que la 'Erradicación de la pobreza' sea el tema prioritario del ciclo normativo y de examen correspondiente a 2011-2012,

Observando con aprecio la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2006 del Consejo Económico y Social, titulada 'Creación de un entorno a escala

nacional e internacional que propicie la generación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y sus consecuencias sobre el desarrollo sostenible',

Observando que el programa sobre el trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, con sus cuatro objetivos estratégicos, tiene un importante papel que desempeñar, reafirmado en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la justicia social para una globalización equitativa y en el Pacto Mundial para el Empleo, para alcanzar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, incluido el objetivo de la protección social,

Poniendo de relieve la necesidad de potenciar la función de la Comisión de Desarrollo Social en el seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reconociendo que en la base del desarrollo económico y social debe haber un enfoque centrado en el ser humano,

Expresando profunda preocupación por que el logro de los objetivos de desarrollo social se está complicando por la crisis financiera y económica mundial en curso, así como por los problemas ocasionados por las crisis alimentaria y energética,

Reconociendo el carácter complejo de la actual crisis alimentaria mundial y la persistente inseguridad alimentaria, resultado de una combinación de varios factores importantes, tanto estructurales como coyunturales, en la que también inciden negativamente, entre otros factores, la degradación ambiental, la sequía y la desertificación, el cambio climático mundial, los desastres naturales y la falta de la tecnología necesaria, y reconociendo también que se requiere la firme determinación de los gobiernos nacionales y de la comunidad internacional en su conjunto para hacer frente a las grandes amenazas que ponen en peligro la seguridad alimentaria y asegurar que las políticas en materia de agricultura, en particular los subsidios agrícolas, no distorsionen el comercio y agraven la crisis alimentaria,

Profundamente preocupada por la persistencia de la extrema pobreza en todos los países del mundo, independientemente de su situación económica, social y cultural, y por el hecho de que su alcance y sus manifestaciones, como el hambre, la trata de seres humanos, las enfermedades, la falta de viviendas adecuadas, el analfabetismo y la desesperanza, revisten particular gravedad en los países en desarrollo, aunque reconociendo los importantes progresos conseguidos en varias partes del mundo en la lucha contra la extrema pobreza,

Reconociendo la importancia del apoyo de la comunidad internacional a las actividades nacionales de creación de capacidad en materia de desarrollo social,

Afirmando su enérgico apoyo a una globalización justa y la necesidad de que el crecimiento se traduzca en erradicación de la pobreza y compromiso con estrategias y políticas encaminadas a promover el empleo pleno, libremente elegido y productivo y el trabajo decente para todos, y que ello debe constituir un componente fundamental de las políticas nacionales e

internacionales pertinentes y de las estrategias de desarrollo nacionales, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, y reafirmando que la creación de empleo y el trabajo decente se deben incorporar a las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y la dimensión social de la globalización, cuyos costos y beneficios a menudo se reparten y distribuyen de forma desigual,

Reconociendo la necesidad de asegurar a los países en desarrollo el acceso a los mercados, inclusive los mercados de productos agrícolas,

Reconociendo también que la inclusión social es un medio para alcanzar la integración social, y que es indispensable para fomentar sociedades estables, seguras, armoniosas, pacíficas y justas y para aumentar la cohesión social, de modo que se cree un entorno propicio al desarrollo y al progreso,

- 1. Toma nota del informe del Secretario General;
- 2. Acoge con beneplácito la reafirmación de la voluntad y la determinación de los gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción, en particular para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos;
- 3. Reconoce que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se refuerzan mutuamente, y que los compromisos de Copenhague son decisivos para un enfoque del desarrollo coherente y centrado en el ser humano;
- 4. Reafirma que la Comisión de Desarrollo Social sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, y exhorta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que presten más apoyo a su labor;
- 5. Expresa profunda preocupación por las consecuencias negativas que la crisis financiera y económica mundial, las crisis alimentaria y energética globales, la persistente inseguridad alimentaria y el cambio climático, así como la falta de resultados hasta la fecha en las negociaciones comerciales multilaterales y la pérdida de confianza en el sistema económico internacional, tienen para el desarrollo social, en particular para el logro de la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y la integración social;
- 6. Destaca la importancia de que los gobiernos nacionales dispongan de margen de adopción de decisiones, en particular en materia de gasto social y programas de protección social, y hace un llamamiento a las instituciones financieras internacionales y a los donantes para que presten apoyo a los países en desarrollo en la consecución del desarrollo social, conforme a sus

prioridades y estrategias nacionales, por ejemplo proporcionando alivio de la deuda;

- 7. Reconoce que la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente y que, por tanto, hace falta crear un entorno propicio para poder perseguir de manera simultánea esos tres objetivos;
- 8. Reconoce también que el concepto amplio de desarrollo social afirmado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se ha ido debilitando en el proceso de formulación de políticas a nivel nacional e internacional y que, aunque la erradicación de la pobreza es un elemento central de las políticas y del discurso sobre el desarrollo, habría que prestar más atención a los demás compromisos asumidos en la Cumbre, en particular los relativos al empleo y la integración social, que también han sufrido las consecuencias de una desconexión general entre lo económico y lo social a la hora de formular políticas;
- 9. Reconoce además que el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), puesto en marcha después de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, representa la visión a largo plazo de un empeño sostenido y concertado a nivel nacional e internacional para erradicar la pobreza;
- 10. Reconoce que los compromisos contraídos por los gobiernos durante el primer Decenio no se han cumplido en la medida esperada y acoge con beneplácito la proclamación, en su resolución 62/205, de 19 de diciembre de 2007, del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) con el propósito de apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- 11. Pone de relieve que las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre ellas la Cumbre del Milenio, la Cumbre Mundial 2005, la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en el Consenso de Monterrey, han reforzado la prioridad y el carácter urgente que reviste la erradicación de la pobreza en el programa de desarrollo de las Naciones Unidas;
- 12. Pone de relieve también que las políticas de erradicación de la pobreza deberían hacer frente a sus causas subyacentes y estructurales y sus manifestaciones, y que es necesario incorporar en ellas la equidad y la reducción de las desigualdades;
- 13. Destaca que un entorno propicio es una condición previa indispensable para alcanzar la equidad y el desarrollo social y que, si bien el crecimiento económico es esencial, la persistencia de las desigualdades y la marginación constituyen un obstáculo al crecimiento sostenido y de base amplia necesario para un desarrollo sostenible, inclusivo y centrado en las

personas, y reconoce la necesidad de asociar de manera equilibrada y complementaria las medidas encaminadas al crecimiento y las medidas en pro de la equidad económica y social para que haya una repercusión sobre los niveles generales de pobreza;

- 14. Destaca también que la estabilidad de los sistemas financieros mundiales y la rendición de cuentas y la responsabilidad social de las empresas, así como las políticas económicas nacionales que tienen repercusiones para otros interesados, son fundamentales en la creación de un entorno internacional propicio para promover el crecimiento económico y el desarrollo social;
- 15. Reconoce la necesidad de promover el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para atender las necesidades sociales más acuciantes de quienes viven en la pobreza, por medios como la creación y el desarrollo de mecanismos adecuados para fortalecer y consolidar las instituciones democráticas y la gobernanza;
- 16. Reafirma el compromiso de promover el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, así como la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, que considera esenciales al logro del desarrollo sostenible y a las iniciativas para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades, y también para consolidar políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y darle mayor acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos persistentes, especialmente garantizando la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, y reforzando su independencia económica;
- 17. Destaca, además, que la participación efectiva de las personas en las actividades cívicas, sociales, económicas y políticas es esencial para lograr la erradicación de la pobreza y la promoción de la inclusión social; en este sentido, los gobiernos deben fomentar la participación de los ciudadanos y las comunidades en la planificación y aplicación de políticas y estrategias de integración social encaminadas a lograr la erradicación de la pobreza y la integración social, así como el pleno empleo y el trabajo decente para todos;
- 18. Reafirma el compromiso de promover oportunidades para el empleo pleno, libremente elegido y productivo, inclusive para los más desfavorecidos, así como el trabajo decente para todos, a fin de lograr la justicia social combinada con la eficiencia económica, con total respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en condiciones de equidad, igualdad, seguridad y dignidad, y reafirma además la necesidad de incluir en las políticas macroeconómicas, entre otras medidas, la creación de empleo teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y dimensiones sociales de la globalización;
- 19. Observa con interés la aprobación el 10 de junio de 2008 por la Conferencia Internacional del Trabajo de la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la justicia social para una globalización equitativa, en la que se reconoce la función especial de la Organización en la

promoción de una globalización justa y su responsabilidad de prestar asistencia a las iniciativas de sus miembros, y de la aprobación por la Conferencia Internacional del Trabajo el 19 de junio de 2009 del Pacto Mundial para el Empleo;

- 20. Reafirma la necesidad urgente de crear un entorno a nivel nacional e internacional que propicie el logro del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos como base del desarrollo sostenible, sin olvidar que para crear nuevas oportunidades laborales es imprescindible un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y la capacidad empresarial, y reafirma también que es fundamental que hombres y mujeres tengan oportunidad de conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, a fin de erradicar el hambre y la pobreza, mejorar el bienestar económico y social de todos y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todas las naciones, así como una globalización plenamente equitativa e inclusiva;
- 21. Destaca la importancia de eliminar los obstáculos que impiden el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular los pueblos que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación externa u ocupación extranjera, que afectan negativamente su desarrollo económico y social y los excluyen de los mercados de trabajo;
- 22. Reafirma la necesidad de combatir todas las formas de violencia en múltiples manifestaciones, entre ellas la violencia doméstica, particularmente contra las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, y la discriminación, incluida la xenofobia, reconociendo que la violencia hace que resulte más difícil a los Estados y las sociedades lograr la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social, y reconoce además que el terrorismo, el tráfico de armas, la delincuencia organizada, la trata de personas, el blanqueo de dinero, los conflictos étnicos y religiosos, las guerras civiles, los asesinatos por motivos políticos y el genocidio constituyen amenazas fundamentales a las sociedades y hacen cada vez más difícil para los Estados y las sociedades el logro de condiciones propicias al desarrollo social, y que constituyen razones urgentes e imperiosas para que los gobiernos adopten medidas individualmente y, cuando proceda, colectivamente para fomentar la cohesión social y al mismo tiempo reconocer, proteger y valorar la diversidad;
- 23. Exhorta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que se comprometan a incorporar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades;
- 24. *Solicita* a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas que apoyen los esfuerzos para incorporar en sus políticas, programas y actividades, los objetivos del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos e invita a las instituciones financieras a hacer lo mismo;
- 25. Reconoce que para promover el empleo pleno y el trabajo decente también es necesario invertir en la educación, la capacitación y el desarrollo de aptitudes de los hombres y las mujeres y de las niñas y los niños, fortalecer los

sistemas de protección social y atención de la salud y aplicar las normas laborales internacionales;

- 26. Reconoce también que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, que comprenden la protección social, los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el tripartismo y el diálogo social, son elementos clave del desarrollo sostenible en todos los países y, por consiguiente, constituyen un objetivo prioritario de la cooperación internacional;
- 27. Destaca que las políticas y estrategias para alcanzar el objetivo del empleo pleno y el trabajo decente para todos deben incluir medidas dirigidas específicamente a promover la igualdad entre los géneros y fomentar la integración social de grupos como los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas de edad, así como los migrantes y los pueblos indígenas, en pie de igualdad con otros;
- 28. Destaca también la necesidad de asignar recursos suficientes para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el lugar de trabajo, incluidas las condiciones desiguales de acceso y participación en el mercado de trabajo y las desigualdades salariales, así como para la conciliación de la vida laboral y la vida privada tanto de las mujeres como de los hombres;
- 29. Alienta a los Estados a que formulen y apliquen estrategias y políticas de creación de empleo pleno y productivo, con remuneración adecuada y suficiente, y de reducción del desempleo, y alienta además a los Estados a que promuevan el empleo de los jóvenes por medios como la formulación y aplicación de políticas y estrategias en colaboración con las instancias pertinentes;
- 30. Alienta también a los Estados a que prosigan la labor encaminada a promover los intereses de las personas de edad y las personas con discapacidad y sus organizaciones en la planificación, ejecución y evaluación de todos los programas y políticas de desarrollo;
- 31. Destaca que las políticas y los programas que tienen como objetivo la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente para todos deben incluir medidas específicas para fomentar la integración social, inclusive proporcionando a los sectores y grupos socioeconómicos marginados igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios de protección social;
- 32. Reconoce el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo social, y destaca la importancia de que se cumpla de manera efectiva la legislación laboral con respecto a las relaciones laborales y condiciones de trabajo de los trabajadores migratorios, entre otras, las relativas a su remuneración y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, así como el derecho a la libertad de asociación;
- 33. Reconoce también que, desde la celebración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en Copenhague en 1995, se han logrado avances en lo que respecta a ocuparse de la integración social y promoverla por medios como la aprobación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, la

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing;

- 34. *Destaca* que los beneficios del crecimiento económico deberían distribuirse de manera más equitativa y que, a fin de superar el abismo de las desigualdades y evitar que se haga más profundo, hacen falta políticas y programas sociales integrales, incluidos programas apropiados de transferencia social y creación de empleo y sistemas de protección social;
- 35. Reconoce la importancia de contar con planes de protección social tanto para la economía estructurada como para la economía no estructurada como instrumentos para lograr la equidad, la inclusión y la estabilidad y cohesión de las sociedades, y pone de relieve la importancia de apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a incorporar a los trabajadores del sector no estructurado a la economía estructurada:
- 36. Destaca que las políticas de erradicación de la pobreza deben tener por objeto, entre otras cosas, asegurar que las personas que viven en la pobreza tengan acceso a la educación, los servicios de salud, el abastecimiento de agua y saneamiento y otros servicios públicos y sociales, así como a recursos productivos, incluidos créditos, tierras, capacitación, tecnología, conocimientos e información, y asegurar que los ciudadanos y las comunidades locales participen en la adopción de decisiones relativas a políticas y programas de desarrollo social en ese ámbito;
- 37. Reconoce que la integración social de las personas que viven en la pobreza debe abarcar medidas para atender y satisfacer sus necesidades básicas, incluidas la nutrición, la salud, el agua, el saneamiento, la vivienda y el acceso a la educación y el empleo, mediante estrategias de desarrollo integradas;
- 38. Reafirma que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación para todos y la atención de la salud, eliminar la discriminación, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, y afrontar los desafíos al desarrollo social que plantean la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, para que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;
- 39. *Insta* a los gobiernos a que, con la cooperación de las entidades competentes, desarrollen sistemas de protección social y, según proceda, mejoren su eficacia o amplíen su cobertura, incluso para quienes trabajan en el sector no estructurado de la economía, reconociendo la necesidad de establecer sistemas de protección social que ofrezcan seguridad social y apoyen la participación en el mercado laboral, invita a la Organización Internacional del Trabajo a reforzar sus estrategias de protección social y sus políticas relativas a la ampliación de la cobertura de seguridad social, e insta también a los gobiernos a que, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país, centren su atención en las necesidades de quienes viven en la pobreza o son vulnerables a ella y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social;

- 40. Solicita al sistema de las Naciones Unidas que apoye los esfuerzos nacionales de los Estados Miembros por lograr el desarrollo social inclusivo, en particular fomentando la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social, de manera coherente y coordinada, y promueva los intercambios de buenas prácticas en ese sentido;
- 41. *Reafirma* el compromiso de promover los derechos de los pueblos indígenas en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social, y observa la atención que se presta a esos ámbitos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;
- 42. *Reconoce* la necesidad de formular políticas de desarrollo social de forma integral, articulada y participativa, reconociendo que la pobreza es un fenómeno pluridimensional, pide que se formulen políticas públicas al respecto relacionadas entre sí y subraya la necesidad de incluir las políticas públicas en una estrategia amplia de desarrollo y bienestar;
- 43. Reconoce también el importante papel que el sector público puede desempeñar como empleador, así como en la creación de un entorno que permita generar eficazmente empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;
- 44. *Reconoce además* el papel vital que puede desempeñar el sector privado a la hora de generar nuevas inversiones, empleo y financiación para el desarrollo y de promover los esfuerzos en pro del pleno empleo y el trabajo decente:
- 45. Reconoce que se deberían tomar medidas para prever y contrarrestar las consecuencias sociales y económicas negativas de la globalización, dando prioridad a los sectores rurales, tanto agrícolas como no agrícolas, y potenciar al máximo sus beneficios para los pobres que viven y trabajan en zonas rurales, prestando a la vez especial atención al desarrollo de microempresas y empresas pequeñas y medianas, en particular en las zonas rurales, así como de economías de subsistencia, para asegurar su interacción sin riesgos con economías más grandes;
- 46. *Reconoce también* la necesidad de prestar la atención que requiere el desarrollo social de las personas en las zonas urbanas, especialmente los pobres;
- 47. Reconoce además la necesidad de dar prioridad a las inversiones y a nuevas contribuciones en los ámbitos del desarrollo agrícola sostenible, a las microempresas, a las empresas pequeñas y medianas, a las cooperativas y otros modelos de empresas sociales, así como a la participación y la capacidad empresarial de las mujeres, como un medio para promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;
- 48. Reafirma los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005 para responder a las necesidades especiales de África, subraya el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para intensificar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos que se están haciendo con miras a armonizar las iniciativas en curso sobre África, y solicita a la

Comisión de Desarrollo Social que siga dando en su labor la debida importancia a la dimensión social de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África:

- 49. Reafirma también que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, inclusive estableciendo nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, a fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, un desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos:
- 50. Reafirma además, en este contexto, que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;
- 51. Destaca que la comunidad internacional deberá intensificar sus esfuerzos con miras a crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa:
- 52. Destaca también que el comercio internacional y sistemas financieros estables pueden ser instrumentos eficaces para crear condiciones propicias al desarrollo de todos los países y que los obstáculos al comercio y algunas prácticas comerciales siguen afectando negativamente al crecimiento del empleo, en particular en los países en desarrollo;
- 53. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre;
- 54. *Insta* a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que tomen, de conformidad con los compromisos que han contraído, medidas concretas para alcanzar los objetivos de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,2% de su producto nacional bruto en favor de los países menos adelantados, y alienta a los países en desarrollo a que aprovechen los progresos realizados para asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice de manera efectiva y contribuya a alcanzar los objetivos y metas de desarrollo;
- 55. Insta a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que cumplan todos sus compromisos de atender las necesidades de desarrollo social, incluidos la asistencia y los servicios sociales, surgidas a raíz de la crisis financiera y económica mundial, que afecta en particular a los más pobres y vulnerables;
- 56. Acoge con beneplácito la contribución que hacen a la movilización de recursos para el desarrollo social las iniciativas de carácter voluntario emprendidas por grupos de Estados Miembros y basadas en mecanismos de

financiación innovadores, incluidas las que tienen por objeto facilitar un mayor acceso de los países en desarrollo, de manera sostenible y previsible, a medicamentos a precios asequibles, entre ellas el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos (UNITAID), y otras iniciativas como el Servicio Financiero Internacional para la Inmunización y los compromisos anticipados de mercado para vacunas, y hace notar la Declaración de Nueva York de 20 de septiembre de 2004, en la que se puso en marcha la iniciativa denominada Acción contra el hambre y la pobreza y se pidió que se prestara mayor atención a la necesidad urgente de recaudar fondos para ayudar a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, complementar la ayuda externa y asegurar su estabilidad y previsibilidad a largo plazo;

- 57. Reafirma que el desarrollo social requiere la intervención activa de todas las instancias vinculadas al proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, y que las alianzas entre todas las instancias pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, y reafirma también que, en cada país, las alianzas entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a alcanzar las metas de desarrollo social;
- 58. Subraya la responsabilidad del sector privado, tanto a nivel nacional como internacional, incluidas las empresas pequeñas, las grandes empresas y las empresas transnacionales, respecto de las implicaciones de sus actividades, no sólo en los planos económico y financiero, sino también para el desarrollo y en materia social, de género y medio ambiente, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, y pone de relieve la necesidad de adoptar medidas concretas en materia de responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas, inclusive mediante la participación de todos los interesados pertinentes, con miras, entre otras cosas, a prevenir y enjuiciar los casos de corrupción;
- 59. Destaca la importancia de promover la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas desde una perspectiva social, alienta las prácticas empresariales responsables como las que promueve el Pacto Mundial, invita al sector privado a tener en cuenta no sólo las implicaciones económicas y financieras de sus actividades sino también las implicaciones para el desarrollo, la sociedad y los derechos humanos, así como en materia de género y medio ambiente, y subraya la importancia de la Declaración tripartita de principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre las empresas multinacionales y la política social;
- 60. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo como objeto de atención prioritaria los compromisos de Copenhague y la Declaración sobre el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, continúen participando activamente en su seguimiento y supervisen el cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

- 61. Invita a la Comisión de Desarrollo Social a que en su examen de la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción ponga de relieve el aumento del intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos interactivos entre expertos y especialistas sobre cuestiones específicas y el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida, y a que trate, entre otros asuntos, las repercusiones de la crisis financiera y económica mundial y las crisis alimentaria y energética globales en los objetivos de desarrollo social;
- 62. Decide incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el subtema titulado 'Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General' y solicita al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en ese período de sesiones."
- 21. En su 49ª sesión, celebrada el 22 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado, titulado "Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General" (A/C.3/66/L.11/Rev.1), presentado por el representante de la Argentina en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.
- 22. En la misma sesión, el representante de la Argentina revisó oralmente el texto como se indica a continuación:
- a) En los párrafos 13 y 5 del preámbulo y la parte dispositiva, respectivamente, se sustituyeron las palabras "las volátiles crisis energética y alimentaria" por "la inestabilidad de los precios de la energía y los alimentos";
- b) Al final del párrafo 14 del preámbulo, después de las palabras "políticas en materia de agricultura" se suprimieron las palabras ", en particular los subsidios agrícolas,".
- 23. También en su 49ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/66/L.11/Rev.1, en su forma revisada oralmente (véase el párr. 35, proyecto de resolución V).
- 24. Después de la aprobación del proyecto de resolución, formuló una declaración el representante de los Estados Unidos de América (véase A/C.3/66/SR.49).

F. Proyectos de resolución A/C.3/66/L.12 y Rev.1

25. En la 22ª sesión, celebrada el 18 de octubre, el representante de la Argentina, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras" (A/C.3/66/L.12), cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 50/142, de 21 de diciembre de 1995, 52/81, de 12 de diciembre de 1997, 54/124, de 17 de diciembre de 1999, 56/113, de 19 de diciembre de 2001, 57/164, de 18 de

diciembre de 2002, 58/15, de 3 de diciembre de 2003, 59/111, de 6 de diciembre de 2004, 59/147, de 20 de diciembre de 2004, 60/133, de 16 de diciembre de 2005, 62/129, de 18 de diciembre de 2007, relativas a la proclamación del Año Internacional de la Familia y a los preparativos, y 64/133, de 18 de diciembre de 2009, la celebración y el seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia,

Observando que en el párrafo 5 de su resolución 59/111 y en el párrafo 2 de su resolución 59/147, respectivamente, subrayó la necesidad de lograr los objetivos del Año Internacional de la Familia y de formular medidas y estrategias concretas para atender a las prioridades nacionales al ocuparse de los problemas de la familia,

Observando también la importancia de formular, ejecutar y supervisar políticas relativas a la familia, especialmente en los ámbitos de la erradicación de la pobreza, el pleno empleo y el trabajo decente, el logro del equilibrio entre el trabajo y la familia, la integración social y la solidaridad entre las generaciones,

Reconociendo que los preparativos y la celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014 proporcionan una buena oportunidad para poner de relieve una vez más los objetivos del Año a fin de incrementar la cooperación a todos los niveles sobre las cuestiones relacionadas con la familia y emprender acciones concertadas para fortalecer las políticas y los programas centrados en la familia, como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Consciente de que uno de los principales objetivos del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia es responder a la preocupación fundamental de fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales para formular, aplicar y supervisar políticas relativas a la familia,

Observando que las disposiciones relacionadas con la familia que figuran en los textos aprobados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas celebradas en el decenio de 1990 y en sus procesos de seguimiento continúan proporcionando orientación normativa sobre la manera de reforzar los componentes de las políticas y los programas centrados en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Convencida de la necesidad de dar al décimo aniversario del Año Internacional de la Familia un seguimiento orientado a la acción más allá de 2004.

Reconociendo el importante papel catalizador y de apoyo de los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las comisiones regionales para asegurar un seguimiento orientado a la acción en la esfera de la familia, incluida su contribución positiva al fortalecimiento de la capacidad nacional en materia de formulación de políticas relativas a la familia,

Conocedora de la necesidad de una cooperación permanente entre los organismos en lo que se refiere a las cuestiones relativas a la familia, para que los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas tengan mayor conciencia de este tema.

Convencida de que la sociedad civil, incluidas las instituciones de investigación y académicas, desempeña una función crucial de defensa, promoción, investigación y formulación de políticas con miras al desarrollo de una política de la familia y al fomento de la capacidad,

Observando que en su resolución 59/111 decidió celebrar cada diez años el aniversario del Año Internacional de la Familia,

Tomando nota con aprecio del informe del Secretario General,

- 1. Alienta a los gobiernos a que sigan haciendo todo lo posible para lograr los objetivos del Año Internacional de la Familia e integrar una perspectiva de familia en la formulación de sus políticas nacionales;
- 2. *Invita* a los gobiernos y las entidades intergubernamentales regionales a que recaben de manera más sistemática datos nacionales y regionales sobre el bienestar de la familia, y a que definan y apoyen medidas constructivas en materia de políticas sobre la familia, como el intercambio de información sobre prácticas y políticas recomendables;
- 3. Alienta a los Estados Miembros a que adopten enfoques holísticos en sus políticas y programas para hacer frente a la pobreza de las familias y la exclusión social, lograr el equilibrio entre el trabajo y la familia y compartir las buenas prácticas en esos ámbitos; e invita a los Estados Miembros a que propicien debate público y consultas sobre políticas de protección social orientadas a la familia y formuladas en atención a las necesidades de las mujeres y los niños, de conformidad con los objetivos del Año Internacional de la Familia;
- 4. Alienta también a los Estados Miembros a que promuevan políticas y programas que apoyen la solidaridad intergeneracional en el seno de las familias y las comunidades y con miras a reducir la vulnerabilidad de las generaciones más jóvenes y de más edad por medio de diversas estrategias de protección social;
- 5. Insta a los Estados Miembros a que creen un entorno propicio para fortalecer y apoyar a todas las familias, reconociendo que la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los miembros de la familia son esenciales para el bienestar familiar y para la sociedad en general, haciendo notar la importancia de conciliar el trabajo con la vida familiar y reconociendo el principio de que ambos padres comparten la responsabilidad de la educación y el desarrollo de sus hijos;
- 6. *Invita* a los gobiernos a que sigan elaborando estrategias y programas para fortalecer la capacidad nacional a fin de abordar las prioridades nacionales relacionadas con la familia, y alienta al Programa de las Naciones Unidas sobre la Familia a que, en el ámbito de su mandato, ayude a los gobiernos a ese respecto, incluso mediante la prestación de asistencia técnica para crear y fortalecer la capacidad nacional en materia de formulación, aplicación y seguimiento de políticas relativas a la familia;
- 7. Alienta a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las actividades relacionadas con la familia de modo

que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda aumentar su asistencia a los países que la soliciten;

- 8. Recomienda que los órganos y organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las instituciones de investigación y académicas y el sector privado presten apoyo a las actividades de promoción de los objetivos del Año Internacional de la Familia;
- 9. Solicita al Secretario General que le presente en su sexagésimo séptimo período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, incluida una descripción del estado de los preparativos para la celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia en todos los niveles;
- 10. Decide examinar la cuestión 'Preparativos y celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia' en su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el subtema titulado 'Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia'."
- 26. En su 43ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado "Preparativos y celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia" (A/C.3/66/L.12/Rev.1), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/66/L.12. Posteriormente, Azerbaiyán, Belarús, la Federación de Rusia y Turquía se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.
- 27. También en su 43ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/66/L.12/Rev.1 (véase el párr. 35, proyecto de resolución VI).
- 28. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Polonia (en nombre de la Unión Europea) y los Estados Unidos de América (véase A/C.3/66/SR.43).

G. Proyectos de resolución A/C.3/66/L.13 y Rev.1

29. En la 11ª sesión, celebrada el 11 de octubre, el representante de la Argentina, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento" (A/C.3/66/L.13), cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 57/167, de 18 de diciembre de 2002, en la que hizo suyos la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, de 2002, su resolución 58/134, de 22 de diciembre de 2003, en la que tomó nota, entre otras cosas, de la guía general para la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y sus resoluciones 60/135, de 16 de diciembre de 2005, 61/142, de 19 de diciembre de 2006, 62/130, de 18 de diciembre de 2007, 63/151, de 18 de diciembre de 2008, 64/132, de 18 de diciembre de 2009, y 65/182, de 21 de diciembre de 2010,

Reconociendo que en muchas partes del mundo el conocimiento que se tiene del Plan de Acción de Madrid sigue siendo reducido o nulo, lo que limita el alcance de las medidas de aplicación,

Tomando nota del Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento,

- 1. *Reafirma* la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, de 2002;
- 2. Alienta a los gobiernos a que presten mayor atención al fomento de la capacidad para erradicar la pobreza entre las personas de edad, en particular las mujeres, incorporando las cuestiones relacionadas con el envejecimiento en las estrategias de erradicación de la pobreza y los planes nacionales de desarrollo, y a que incluyan políticas específicas en materia de envejecimiento e iniciativas de integración de la cuestión del envejecimiento en sus estrategias nacionales;
- 3. Alienta a los Estados Miembros a que refuercen sus actividades de fomento de la capacidad nacional para ocuparse de las prioridades nacionales en materia de aplicación del Plan de Acción de Madrid definidas durante su examen y evaluación, e invita a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adoptar un enfoque gradual para desarrollar su capacidad que comprenda el establecimiento de prioridades nacionales, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, la investigación, la reunión y el análisis de datos y la formación del personal necesario en la esfera del envejecimiento;
- 4. Alienta también a los Estados Miembros a que superen los obstáculos a la aplicación del Plan de Acción de Madrid formulando estrategias que tengan en cuenta la totalidad de la trayectoria vital y fomenten la solidaridad intergeneracional con objeto de incrementar la probabilidad de obtener mejores resultados en los años venideros;
- 5. Alienta además a los Estados Miembros a que hagan especial hincapié en fijar prioridades nacionales realistas, sostenibles, viables y con la máxima probabilidad de alcanzarse en los años venideros y elaboren objetivos e indicadores para medir los progresos en el proceso de aplicación;
- 6. Alienta a todos los Estados Miembros a que sigan aplicando el Plan de Acción de Madrid como parte integral de sus planes nacionales de desarrollo y sus estrategias de erradicación de la pobreza;
- 7. *Invita* a los Estados Miembros a que determinen sus principales esferas prioritarias para los años restantes del primer decenio de aplicación del Plan de Acción de Madrid, entre ellas el empoderamiento de las personas de edad y la promoción de sus derechos, la sensibilización sobre el envejecimiento y la creación de capacidad nacional al respecto;
- 8. Recomienda que los Estados Miembros den a conocer mejor el Plan de Acción de Madrid, incluso reforzando las redes de coordinadores nacionales en materia de envejecimiento, colaborando con las comisiones regionales y recabando la ayuda del Departamento de Información Pública de la Secretaría para que se preste más atención a las cuestiones relacionadas con el envejecimiento;

11-61524 27

- 9. *Alienta* a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que designen coordinadores encargados del seguimiento de los planes nacionales de acción sobre el envejecimiento;
- 10. *Invita* a los gobiernos a elaborar y aplicar las políticas relativas al envejecimiento mediante consultas amplias y participativas con las instancias pertinentes y los asociados para el desarrollo social, a fin de elaborar políticas nacionales efectivas que sean responsabilidad de todos y se apoyen en el consenso:
- 11. Recomienda que los Estados Miembros mejoren su capacidad en relación con una mayor eficacia en la recopilación de datos, estadísticas e información cualitativa, desglosada cuando sea necesario, con el fin de poder evaluar mejor la situación en los derechos de las personas de edad y de establecer mecanismos de supervisión adecuados para los programas y políticas orientados a garantizar los derechos humanos de las personas de edad;
- 12. Recomienda también que los Estados partes en los instrumentos internacionales vigentes incorporen de manera más explícita en sus informes la situación de las personas de edad, y alienta a los órganos de supervisión creados en virtud de tratados y a los titulares de mandatos de procedimientos especiales, de conformidad con sus mandatos, a que concedan mayor prioridad a la prestación de una atención especial a la situación de las personas de edad en su diálogo con los Estados Miembros a la hora de examinar los informes o en sus misiones a los países;
- 13. Alienta a los gobiernos a que prosigan sus esfuerzos para aplicar el Plan de Acción de Madrid e incorporar las preocupaciones de las personas de edad en sus programas de políticas, teniendo en cuenta la importancia decisiva de la interdependencia entre generaciones en el seno de la familia, la solidaridad y la reciprocidad para el desarrollo social y la realización de todos los derechos humanos de las personas de edad, y para prevenir la discriminación por motivos de edad y lograr la integración social;
- 14. *Invita* a los Estados Miembros a garantizar que las personas de edad tengan acceso a información sobre sus derechos de modo que puedan participar de manera plena y justa en la sociedad y disfrutar plenamente de todos los derechos humanos:
- 15. Exhorta a los Estados Miembros a que desarrollen su capacidad nacional de supervisar y garantizar el ejercicio de los derechos de las personas de edad, en consulta con todos los sectores de la sociedad, incluidas las organizaciones de personas de edad, por ejemplo, mediante instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, según corresponda;
- 16. Exhorta también a los Estados Miembros a que refuercen e incorporen la perspectiva de género en todas las políticas en materia de envejecimiento y a que encaren y erradiquen la discriminación por razón de edad y género, y recomienda que los Estados Miembros colaboren con todos los sectores de la sociedad, incluidos los grupos de mujeres y las organizaciones de personas de edad, para modificar los estereotipos negativos

sobre esas personas, en particular sobre las mujeres de edad, y fomenten una visión positiva de las personas de edad;

- 17. Exhorta además a los Estados Miembros a que se ocupen del bienestar y la atención sanitaria adecuada de las personas de edad, así como de todos los casos de abandono, maltrato y violencia que sufren esas personas, mediante la formulación de estrategias preventivas más eficaces y leyes y políticas más firmes para afrontar esos problemas y sus causas subyacentes;
- 18. Decide designar el 15 de junio Día mundial de concienciación contra los malos tratos a personas mayores, e invita a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidos organizaciones no gubernamentales y particulares, a que lo observen debidamente:
- 19. Exhorta a los Estados Miembros a que adopten medidas concretas para aumentar la protección y la asistencia a las personas de edad en situaciones de emergencia, de conformidad con el Plan de Acción de Madrid;
- 20. Destaca que, con el fin de complementar los esfuerzos nacionales de desarrollo, es indispensable una mayor cooperación internacional para ayudar a los países en desarrollo a aplicar el Plan de Acción de Madrid, reconociendo a la vez la importancia de la asistencia y la prestación de ayuda financiera;
- 21. Alienta a la comunidad internacional, incluidos los donantes internacionales y bilaterales, a que intensifique su cooperación en apoyo a las iniciativas nacionales encaminadas a erradicar la pobreza en consonancia con los objetivos convenidos internacionalmente, a fin de lograr un apoyo social y económico sostenible para las personas de edad;
- 22. Alienta también a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países para forjar alianzas más firmes con la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas de edad, las instituciones universitarias, las fundaciones de investigación, las organizaciones de base comunitaria, inclusive las personas que cuidan a otras, y el sector privado, a fin de ayudar a crear más capacidad en cuestiones relativas al envejecimiento;
- 23. Alienta a la comunidad internacional y a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos respectivos, apoyen los esfuerzos nacionales para aportar financiación a las iniciativas de investigación y de reunión de datos sobre el envejecimiento a fin de comprender mejor los desafíos y las oportunidades que entraña el envejecimiento de la población y proporcionar a los responsables de políticas información más precisa y específica sobre el género y el envejecimiento;
- 24. Reconoce la importante función que ejercen diversas organizaciones internacionales y regionales dedicadas a la capacitación, el fomento de capacidad, la elaboración de políticas y la supervisión en los planos nacional y regional para promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y reconoce la labor que se está llevando a cabo en distintas partes del mundo, así como las iniciativas regionales y las emprendidas por

11-61524 **29**

entidades como el Instituto Internacional sobre el Envejecimiento de Malta y el Centro Europeo de Políticas de Bienestar Social e Investigación de Viena;

- 25. Recomienda que los Estados Miembros reafirmen la función de los coordinadores de las Naciones Unidas en materia de envejecimiento, fomenten las iniciativas de cooperación técnica, amplíen el papel de las comisiones regionales en cuestiones de envejecimiento y aporten recursos adicionales a esas actividades, faciliten la coordinación de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales sobre envejecimiento y refuercen la cooperación con el mundo académico en torno a un programa de investigación sobre el envejecimiento;
- 26. Reitera la necesidad de aumentar la capacidad a nivel nacional para promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid y los resultados de su primer ciclo de examen y evaluación y, a ese respecto, alienta a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento a fin de que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda prestar más asistencia a los países que la soliciten;
- 27. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que refuerce su capacidad para apoyar, de una manera eficaz y coordinada, la aplicación nacional del Plan de Acción de Madrid cuando corresponda;
- 28. Recomienda que se tenga en cuenta la situación de las personas de edad en las iniciativas emprendidas para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los enumerados en la Declaración del Milenio:
- 29. Acoge con beneplácito la labor del grupo de trabajo de composición abierta establecido en virtud de la resolución 65/182 y expresa su reconocimiento por las contribuciones positivas de los Estados Miembros, los órganos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes interesadas en la materia, las instituciones nacionales de derechos humanos y los ponentes invitados en los dos primeros períodos de sesiones de trabajo del grupo de trabajo de composición abierta;
- 30. Invita a los Estados y a los órganos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los titulares de mandatos de derechos humanos, los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y las comisiones regionales, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes interesadas en la materia, a que sigan contribuyendo a la labor encomendada al grupo de trabajo de composición abierta, según corresponda;
- 31. *Solicita* al Secretario General que siga prestando al grupo de trabajo todo el apoyo necesario, dentro de los límites de los recursos existentes;
- 32. Solicita también al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que incluya la integración de las personas de edad en el desarrollo social y la promoción de sus derechos humanos."

30

- 30. En su 44ª sesión, celebrada el 15 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí el proyecto de resolución revisado, titulado "Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento" (A/C.3/66/L.13/Rev.1), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/66/L.13 y por Austria, Bélgica, el Canadá, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Nueva Zelandia, Portugal, la República Checa, Rumania y Ucrania. Posteriormente, Albania, Andorra, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Mónaco, Montenegro, la República de Corea, la República de Moldova, San Marino, Serbia, Suecia, Turquía y Uzbekistán se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.
- 31. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/66/L.13/Rev.1 (véase el párr. 35, proyecto de resolución VII).

H. Proyecto de resolución A/C.3/66/L.14

32. En la 16ª sesión, celebrada el 13 de octubre, el representante de El Salvador, también en nombre de Panamá, presentó un proyecto de resolución titulado "La educación del cerebro como instrumento para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y contribuir a la paz y el desarrollo mundiales" (A/C.3/66/L.14), cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Reconociendo que las Naciones Unidas tienen como objetivo solucionar los problemas mundiales y promover el respeto a las libertades fundamentales para todos sin distinción de raza, sexo, idioma, nacionalidad o religión y, por lo tanto, ocupan un lugar preeminente en el ámbito de la paz mundial,

Recordando con aprecio su resolución 65/183, de 21 de diciembre de 2010, sobre el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización: Educación para Todos, y en particular los objetivos de la Educación para Todos como elemento crucial para lograr una educación básica de calidad y contribuir a alcanzar los objetivos de erradicar la pobreza, reducir la mortalidad infantil, responder al crecimiento demográfico, lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, asegurar el desarrollo sostenible, la paz y la democracia y promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Recordando su resolución 65/163, de 20 de diciembre de 2010, sobre el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014), en la que la Asamblea General reconoció la importancia de la educación en el contexto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la iniciativa Educación para Todos, así como la importancia de promover un enfoque integral de la educación para el desarrollo sostenible, la estabilidad y la paz,

Recordando también su resolución 52/13, de 20 de noviembre de 1997, sobre una cultura de paz, en la que la Asamblea General pidió que se promoviera una cultura de paz, incluso mediante la educación para la paz y las

actividades encaminadas a crear condiciones propicias para el establecimiento de la paz y su consolidación,

Destacando que las sociedades y las naciones deben hacer todo lo posible por superar los conflictos, las guerras, la pobreza, las violaciones de todos los derechos humanos y la degradación del medio ambiente y que, para resolver esos problemas y escoger un futuro de esperanza, la Asamblea General debe cambiar los valores y convicciones que promueve en materia de educación, entre otras cosas reconociendo que la verdadera paz deben crearla conjuntamente los individuos, las comunidades y las naciones,

Tomando nota con aprecio de que la educación del cerebro, promovida por la Asociación Internacional de Educación del Cerebro, es un tipo de educación integral que da a conocer el gran potencial del cerebro humano y su deseo natural de resolver los problemas del mundo, libera la creatividad y aviva el sentido de responsabilidad y compromiso de individuos, comunidades y naciones en el sentido de que todas las decisiones que estos adoptan determinan el futuro de la humanidad y el planeta,

Reconociendo que la educación del cerebro es un instrumento que puede contribuir a eliminar la brecha entre los países desarrollados y los países en desarrollo de forma sostenible ayudando a las nuevas generaciones de los países en desarrollo a recuperar la fortaleza y la confianza necesarias para obrar cambios, tanto en ellos mismos como en su entorno,

Afirmando que si los individuos, las comunidades y las naciones aprenden a vivir con una consciencia del tipo que promueve la educación del cerebro, es decir, a ser ciudadanos del mundo responsables que sienten una sincera preocupación por el futuro y creen en el potencial del cerebro, podrían contribuir en gran medida a la cultura mundial de armonía que persiguen las Naciones Unidas,

- 1. *Invita* a todos los Estados Miembros a que consideren la educación del cerebro como instrumento para impulsar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la paz y el desarrollo mundiales;
- 2. Solicita al Secretario General que explore, en cooperación con las organizaciones, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, vías para incluir la educación del cerebro en sus programas actuales, con miras a aprovechar este innovador instrumento educativo que puede contribuir de forma integrada al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- 3. *Toma nota con aprecio* del programa de educación del cerebro iniciado en 2011 en Tonacatepeque (El Salvador) y acoge con beneplácito la iniciativa voluntaria de otros Estados Miembros de incluir este instrumento en sus sistemas educativos:
- 4. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado 'Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia'."
- 33. En la 43ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, el representante de El Salvador formuló una declaración y retiró el proyecto de resolución A/C.3/66/L.14 (véase A/C.3/66/SR.43).

32

I. Proyecto de decisión propuesto por el Presidente

34. En su 49ª sesión, celebrada el 22 de noviembre, a propuesta del Presidente, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota de los informes del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/66/124) y sobre la situación social en el mundo de 2011: la crisis social mundial (A/66/226) (véase el párr. 36).

III. Recomendaciones de la Tercera Comisión

35. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Políticas y programas relativos a la juventud

La Asamblea General,

Recordando el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, que aprobó en sus resoluciones 50/81, de 14 de diciembre de 1995, y 62/126, de 18 de diciembre de 2007¹,

Recordando también el documento final de su Reunión de Alto Nivel sobre la Juventud: Diálogo y Comprensión Mutua, que aprobó el 26 de julio de 2011²,

Recordando además el Documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo³,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa del Gobierno de Sri Lanka de celebrar en 2014 en Colombo una conferencia mundial sobre la juventud, centrada en la participación e implicación de los jóvenes en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Acogiendo con beneplácito la participación de representantes jóvenes de delegaciones nacionales en la Asamblea General,

Profundamente preocupada porque la situación de los jóvenes, especialmente las niñas y las jóvenes, en muchas partes del mundo se ha visto afectada negativamente por la crisis financiera y económica mundial, reafirmando que la erradicación de la pobreza sigue siendo uno de los mayores desafíos que enfrenta el mundo hoy día y reconociendo que sus consecuencias van más allá del contexto socioeconómico,

Reconociendo que los modos en que los jóvenes puedan satisfacer sus aspiraciones, hacer frente a los retos y convertir en realidad su potencial influirán en las condiciones sociales y económicas actuales y el bienestar y los medios de vida de las generaciones futuras, y destacando la necesidad de que se siga trabajando para promover los intereses de la juventud, incluido el pleno disfrute de sus derechos humanos, prestándoles apoyo en la realización de su potencial, el desarrollo de sus aptitudes y la superación de los obstáculos a que se enfrentan, entre otros medios,

Reconociendo que la comunidad internacional ha padecido múltiples crisis relacionadas entre sí, en particular los efectos que viene ocasionando la crisis financiera y económica, la volatilidad de los precios de la energía y los alimentos y

¹ En el párrafo 1 de su resolución 47/1, la Comisión de Desarrollo Social reafirmó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes y su Suplemento en cuanto conjunto unificado de principios rectores, al que se hará referencia en adelante como Programa de Acción Mundial para los Jóvenes.

² Véase la resolución 65/312.

³ Resolución 63/303, anexo.

las persistentes preocupaciones acerca de la seguridad alimentaria, así como los retos cada vez mayores que plantean el cambio climático y la pérdida de diversidad biológica, todo lo cual ha hecho aumentar la vulnerabilidad y las desigualdades y ha repercutido negativamente en los avances en materia de desarrollo, en particular en los países en desarrollo, y pidiendo una mayor cooperación y una acción concertada para hacer frente a esos desafíos, en las que se tenga en cuenta la valiosa función que puede desempeñar la educación en ese sentido,

- 1. Reafirma el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, incluidas sus 15 esferas prioritarias interrelacionadas, y exhorta a los Estados Miembros a que sigan ejecutándolo en los planos local, nacional, regional e internacional⁴;
- 2. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General titulado "Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua"⁵;
- 3. Toma nota con aprecio también del informe del Secretario General titulado "Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes: coordinación y colaboración del sistema de las Naciones Unidas en su labor relacionada con la juventud"⁶, y acoge con beneplácito la reciente intensificación de la colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo de la juventud;
- 4. Expresa profunda preocupación por que el logro de los objetivos de desarrollo social pueda complicarse por las múltiples crisis relacionadas entre sí, en particular los efectos que viene ocasionando la crisis financiera y económica, la volatilidad de los precios de la energía y los alimentos y las persistentes preocupaciones acerca de la seguridad alimentaria, así como los retos cada vez mayores que plantean el cambio climático y la pérdida de diversidad biológica;
- 5. Reconoce que los jóvenes de todos los países constituyen un recurso humano importante para el desarrollo y son agentes fundamentales del cambio social, el desarrollo económico y la innovación tecnológica, y afirma que la inversión en el desarrollo y la educación de los jóvenes es crucial para un desarrollo social y económico sostenible;
- 6. Reafirma que el fortalecimiento de la cooperación internacional respecto de la juventud, inclusive por medio del cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, la transferencia de tecnología apropiada, la creación de capacidad, la mejora del diálogo, la comprensión mutua y la participación activa de los jóvenes son elementos cruciales de la labor encaminada a lograr la erradicación de la pobreza, el pleno empleo y la integración social;
- 7. *Insta* a los Estados Miembros a promover la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes en los procesos pertinentes de adopción de decisiones, incluso en la formulación, aplicación y seguimiento de políticas, programas y actividades en todo momento, especialmente en épocas de crisis;
- 8. *Insta también* a los Estados Miembros a que traten específicamente el desarrollo de los jóvenes en sus medidas de recuperación económica y financiera haciendo hincapié en el empleo de los jóvenes y promoviendo la capacidad

4 Resolución 50/81, anexo, y resolución 62/126, anexo.

⁵ A/66/129.

⁶ A/66/61-E/2001/3.

empresarial, el voluntariado y el desarrollo de sistemas educativos y de capacitación formales, informales y no formales que se ajusten a las necesidades de los jóvenes y la sociedad en la que viven, y alienta a todas las instancias pertinentes, entre ellas la comunidad académica, el sector privado, los sindicatos y las instituciones financieras, a que promuevan la responsabilidad social y establezcan asociaciones de colaboración a ese respecto;

- 9. Exhorta a los Estados Miembros a que promuevan el bienestar de los jóvenes, particularmente de los pobres y marginados, mediante políticas y planes de acción amplios y, en particular, que incluyan la pobreza, el empleo y la integración social como aspectos fundamentales de sus programas nacionales de desarrollo, y alienta a la comunidad internacional y al sistema de las Naciones Unidas a que apoyen a los Estados Miembros en ese sentido;
- 10. Destaca las posibilidades que ofrece la tecnología de la información y las comunicaciones para mejorar la calidad de vida de los jóvenes a fin de que puedan participar en mayor medida en la economía mundial y, a este respecto, exhorta a los Estados Miembros a que, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, los donantes, el sector privado y la sociedad civil, faciliten el acceso universal, no discriminatorio, equitativo, seguro y asequible a la tecnología de la información y las comunicaciones, especialmente en las escuelas y los lugares públicos, a que eliminen los obstáculos para superar la brecha digital, incluso mediante la transferencia de tecnología en condiciones fijadas de común acuerdo y la cooperación internacional, y a que promuevan la elaboración de contenido pertinente a nivel local y apliquen medidas para impartir a los jóvenes los conocimientos y aptitudes que les permitan usar de manera adecuada y segura la tecnología de la información y las comunicaciones;
- 11. Destaca que los jóvenes son especialmente vulnerables en el mercado de trabajo en épocas de crisis y, a fin de satisfacer las necesidades de los jóvenes en un mercado de trabajo en rápida evolución, reconoce que para promover el empleo pleno, el trabajo decente y la capacidad empresarial es necesario invertir en la educación, la capacitación y el desarrollo de aptitudes de las jóvenes y los jóvenes, fortalecer los sistemas de protección social y atención de la salud, aplicar las normas laborales convenidas internacionalmente, prestar especial atención a los jóvenes empleados en el sector no estructurado de la economía y erradicar de manera gradual y efectiva el trabajo infantil;
- 12. Reconoce que el empleo de los jóvenes y las oportunidades laborales para ellos contribuyen a la estabilidad, la cohesión y la inclusión sociales y que los Estados desempeñan un papel importante para satisfacer las demandas de los jóvenes en ese sentido, observa que el Pacto Mundial para el Empleo contiene recomendaciones y opciones de política para los Estados, e invita a los países donantes, las organizaciones multilaterales y otros interesados a que apoyen las iniciativas nacionales destinadas a fomentar el empleo de los jóvenes;
- 13. Insta a los Estados Miembros a que se ocupen de los problemas de las niñas y las jóvenes, así como de los estereotipos de género que perpetúan la discriminación contra las niñas y las jóvenes y los roles estereotipados de hombres y mujeres que impiden el desarrollo social, reafirmando el compromiso de promover el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, así como la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, que considera esenciales al logro del desarrollo sostenible y a las iniciativas para

combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades, y a que consoliden políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de las jóvenes en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y a que les den mayor acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos persistentes, especialmente garantizando la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, y reforzando su independencia económica;

- 14. Reconoce los efectos que viene ocasionando la crisis financiera y económica en la calidad de vida y la salud de los jóvenes y, en ese sentido, alienta a los Estados Miembros a promover la educación y los conocimientos sobre la salud entre los jóvenes, por medios como la educación con base empírica y estrategias y programas de información dentro y fuera de las escuelas y campañas de concienciación pública, así como a ampliar el acceso de los jóvenes a servicios de salud asequibles, seguros y eficaces, prestando especial atención a la nutrición, incluidos los trastornos alimentarios y la obesidad, los efectos de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y la salud sexual y reproductiva, así como a las medidas para prevenir las enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH y el SIDA, y fomentando la conciencia al respecto;
- 15. Insta a los Estados Miembros a que, entre otras cosas para hacer frente a los efectos sociales que vienen ocasionando las crisis, aumenten los esfuerzos para mejorar la calidad de la educación y promover el acceso universal a ella, en particular de las jóvenes, los jóvenes no escolarizados, los jóvenes con discapacidad, los jóvenes indígenas, los jóvenes de las zonas rurales, los jóvenes migrantes y los jóvenes que viven con el VIH y los que están afectados por el SIDA, sin discriminación de ningún tipo, a fin de que puedan adquirir los conocimientos, la capacidad, las aptitudes y los valores éticos necesarios, incluso mediante un acceso apropiado a becas y otros programas de movilidad estudiantil, a la educación no formal y a la educación y la formación técnica y profesional, con miras a potenciar sus contribuciones a la sociedad como agentes importantes para la promoción del desarrollo;
- 16. Insta también a los Estados Miembros a que adopten medidas concertadas que sean conformes al derecho internacional con el fin de eliminar los obstáculos para el pleno ejercicio de los derechos de los jóvenes que viven bajo ocupación extranjera y de ese modo promover el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- 17. *Insta además* a los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces que sean conformes al derecho internacional para proteger a los jóvenes afectados por el terrorismo y la incitación a este o explotados en ese contexto;
- 18. *Insta* a los Estados Miembros a que promuevan la igualdad de oportunidades para todos, luchen contra todas las formas de discriminación contra los jóvenes, incluida la discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, y fomenten la integración social de grupos como los jóvenes con discapacidad, los jóvenes migrantes y los jóvenes indígenas, en pie de igualdad con otros;

- 19. Alienta a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de incluir a representantes de los jóvenes en las delegaciones que envíen a todos los debates pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas y a las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, según proceda, teniendo presente el principio del equilibrio de género y la no discriminación, y, entre otras cosas, a que estudien la posibilidad de establecer un programa nacional de delegados de los jóvenes, y pone de relieve que esos representantes deberían ser elegidos mediante un proceso transparente que les garantice un mandato adecuado para que puedan representar a los jóvenes de sus países;
- 20. Exhorta a los donantes, incluidos los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que contribuyan activamente al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud con el fin de facilitar la participación de representantes de los jóvenes de países en desarrollo en las actividades de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la necesidad de un mayor equilibrio geográfico entre los representantes de los jóvenes, y de acelerar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y apoyar la elaboración del Informe sobre la juventud mundial, y, a ese respecto, solicita al Secretario General que adopte las medidas oportunas para alentar las contribuciones al Fondo;
- 21. Reitera su solicitud al Secretario General de que fortalezca el Programa de las Naciones Unidas sobre la Juventud, dentro de los límites de los recursos existentes del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, a fin de responder al aumento de las solicitudes que se hacen al Programa;
- 22. Solicita a las entidades de las Naciones Unidas que mejoren su coordinación e intensifiquen la labor encaminada a aplicar un enfoque más coherente, amplio e integrado al desarrollo de los jóvenes por medios como la Red Interinstitucional para el Desarrollo de la Juventud, exhorta a las entidades de las Naciones Unidas y a los asociados pertinentes a que elaboren nuevas medidas de apoyo a la labor nacional, regional e internacional para hacer frente a los problemas que obstaculizan el desarrollo de los jóvenes y, a ese respecto, alienta la colaboración estrecha con los Estados Miembros y con otras instancias pertinentes, incluida la sociedad civil, en particular las organizaciones dirigidas por jóvenes.

Proyecto de resolución II Promoción de la integración social mediante la inclusión social

La Asamblea General,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado "La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización", que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000,

Recordando también la resolución 2010/12 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2010, sobre la promoción de la integración social,

Recordando además el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio¹, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la gran importancia de promover sistemas integrales de protección social con acceso universal a los servicios sociales esenciales, coherentes con las prioridades y circunstancias nacionales, a fin de cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Tomando nota con aprecio del estudio del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia titulado "Reducir las diferencias para alcanzar los Objetivos", publicado el 7 de septiembre de 2010, en el que se demuestra que la adopción de un enfoque centrado en la equidad para asegurar la supervivencia y el desarrollo del niño, atendiendo en particular a los niños más desfavorecidos y vulnerables, es una estrategia práctica y eficaz para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio en materia de salud infantil,

Reafirmando el compromiso de la comunidad internacional de hacer efectivo el derecho universal al trabajo, a un nivel de vida adecuado, a los servicios sociales necesarios y a la seguridad social,

Destacando que para erradicar la pobreza es necesario promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, y que este debe complementarse, según proceda, con políticas eficaces de protección social, incluidas políticas de inclusión social,

Reconociendo que los beneficios del crecimiento económico deben favorecer también a las personas que se encuentran en situación vulnerable o de marginación,

Reconociendo que las políticas y los sistemas de inclusión social desempeñan un papel fundamental en la promoción de una sociedad inclusiva, y que también son indispensables para fomentar sociedades estables, seguras, armoniosas, pacíficas y justas y mejorar la cohesión y la inclusión sociales, y crear así un entorno propicio al desarrollo y al progreso,

Reafirmando que la responsabilidad social y la rendición de cuentas de las empresas desempeñan un papel importante en la creación de un entorno propicio para promover el crecimiento económico y la integración social,

Véase la resolución 65/1.

Reconociendo que las políticas de inclusión social también refuerzan el proceso democrático,

Destacando que las políticas de inclusión social deben promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, así como la igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios de protección social para todos, en particular para las personas que se encuentran en situación vulnerable o de marginación,

Reconociendo que la participación de las personas que se encuentran en situación vulnerable o de marginación es crucial para formular y aplicar políticas de inclusión social que realmente permitan alcanzar la integración social, según proceda,

Reconociendo la importante función que desempeña la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, en la promoción de la integración social, entre otras cosas, mediante programas sociales y apoyando la elaboración de políticas sociales inclusivas,

Destacando la importancia de un entorno internacional propicio, en particular de una mayor cooperación internacional que apoye las iniciativas nacionales encaminadas a promover la integración social mediante la inclusión social en todos los países, incluido el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, el alivio de la deuda, el acceso a los mercados, el apoyo financiero y técnico y la creación de capacidad,

Expresando preocupación por que, en tiempos de crisis económica y financiera y de constante inquietud por la inseguridad energética y alimentaria, la exclusión social puede agravarse, una situación en la que las políticas y los programas de inclusión social sostenibles y fiables pueden desempeñar un papel positivo,

- 1. Destaca que los Estados, en quienes recae la responsabilidad primordial de promover la integración y la inclusión sociales, deben dan prioridad a la creación de una "sociedad para todos" basada en el respeto de todos los derechos humanos y los principios de igualdad entre las personas, el acceso a servicios sociales básicos y la promoción de la participación activa de todos los miembros de la sociedad, en particular los que se encuentran en situación vulnerable o de marginación, en todos los aspectos de la vida, incluidas las actividades cívicas, sociales, económicas y políticas, así como en los procesos de adopción de decisiones;
- 2. Exhorta a los Estados a que promuevan una participación más equitativa en los beneficios del crecimiento económico y un acceso más equitativo a estos, entre otras cosas, mediante políticas que aseguren un mercado de trabajo inclusivo, políticas macroeconómicas que tengan en cuenta las necesidades sociales y en las que el empleo ocupe un lugar destacado, y estrategias de inclusión social que promuevan la integración social asegurando un nivel mínimo de protección social a las personas que se encuentran en situación vulnerable o de marginación, según determine cada país en función de sus circunstancias particulares, en especial en respuesta a la demanda, y la promoción y protección de sus derechos sociales y económicos;

² Véase Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo II, párr. 66.

- 3. Alienta a los Estados a que, cuando proceda, consideren la posibilidad de crear instituciones u organismos nacionales encargados de promover, aplicar y evaluar los programas y mecanismos de inclusión social a nivel nacional y local;
- 4. Alienta también a los Estados a que, junto con las entidades competentes de las Naciones Unidas, sigan vigilando los avances realizados en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes, en particular en relación con sus indicadores, teniendo en cuenta que su consecución es un elemento esencial para la formulación y promoción de políticas nacionales de inclusión social;
- 5. *Invita* a los Estados Miembros y alienta a las organizaciones regionales a apoyar, a petición de los países que lo soliciten, las iniciativas nacionales encaminadas a lograr sociedades inclusivas, en particular en los países en desarrollo, entre otras cosas mediante la prestación de cooperación financiera y técnica para el establecimiento y la aplicación de políticas de inclusión social racionales;
- 6. Alienta a los Estados Miembros a incorporar los objetivos de integración social en las políticas de inclusión social promoviendo la participación de las personas que se encuentran en situación vulnerable o de marginación en los procesos de planificación, aplicación y seguimiento, en colaboración, según proceda, con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las organizaciones regionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, los asociados para el desarrollo y los interlocutores sociales, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil;
- 7. Invita a los Estados, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las organizaciones regionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, los asociados para el desarrollo y los interlocutores sociales, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil a que intercambien opiniones e información sobre políticas de inclusión social racionales y mejores prácticas;
- 8. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;
- 9. *Decide* seguir examinando la cuestión en su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado "Desarrollo social".

Proyecto de resolución III Las cooperativas en el desarrollo social

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/90, de 16 de diciembre de 1992, 49/155, de 23 de diciembre de 1994, 51/58, de 12 de diciembre de 1996, 54/123, de 17 de diciembre de 1999, 56/114, de 19 de diciembre de 2001, 58/131, de 22 de diciembre de 2003, 60/132, de 16 de diciembre de 2005, 62/128, de 18 de diciembre de 2007, 64/136, de 18 de diciembre de 2009, y 65/184, de 21 de diciembre de 2010, relativas a las cooperativas en el desarrollo social,

Reconociendo que las cooperativas, en sus distintas formas, promueven la máxima participación posible de todas las personas en el desarrollo económico y social, incluidos las mujeres, los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad y las personas indígenas, son cada vez más un factor importante del desarrollo económico y social y contribuyen a la erradicación de la pobreza,

Reconociendo también la importante contribución que aportan y pueden ofrecer las cooperativas de toda índole al seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), incluidas sus conferencias de examen quinquenales, la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Cumbre Mundial 2005,

Observando con aprecio la función que puede desempeñar el establecimiento de cooperativas en la mejora de las condiciones sociales y económicas de los pueblos indígenas y las comunidades rurales,

- 1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
- 2. Acoge con beneplácito la proclamación del año 2012 como Año Internacional de las Cooperativas y su presentación el 31 de octubre de 2011;
- 3. Alienta a todos los Estados Miembros, así como a las Naciones Unidas y a todos los demás interesados pertinentes, a que aprovechen el Año Internacional de las Cooperativas para promover las cooperativas y aumentar la conciencia sobre su contribución al desarrollo económico y social, y para intercambiar buenas prácticas sobre la ejecución de las actividades realizadas durante el Año;
- 4. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones internacionales a que, en colaboración con las cooperativas y las organizaciones de cooperativas, consideren la posibilidad de elaborar una guía o plan de acción para la promoción de las cooperativas para el desarrollo socioeconómico sostenible con posterioridad al Año Internacional de las Cooperativas y a que lo presenten a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones, a fin de garantizar un seguimiento específico y eficaz de las actividades del Año;
- 5. Señala a la atención de los gobiernos la recomendación que figura en el informe del Secretario General de que centren el apoyo en las cooperativas como empresas comerciales sostenibles y exitosas que contribuyen directamente a la

¹ A/66/136.

generación de empleo, la reducción de la pobreza y la protección social en diversos sectores económicos en zonas urbanas y rurales;

- 6. Alienta a los gobiernos a que sigan examinando, según proceda, las disposiciones jurídicas y administrativas que rigen las actividades de las cooperativas a fin de promover su crecimiento y sostenibilidad en un entorno socioeconómico que evoluciona con rapidez, entre otras cosas, estableciendo para las cooperativas condiciones equiparables a las de otras empresas comerciales y sociales, incluidos incentivos fiscales apropiados y el acceso a los servicios y mercados financieros:
- 7. Insta a los gobiernos, las organizaciones internacionales competentes y los organismos especializados a que, en colaboración con las organizaciones nacionales e internacionales de cooperativas, presten la debida atención al papel y la contribución de las cooperativas en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), incluidas sus conferencias de examen quinquenales, la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Cumbre Mundial 2005, lo cual implica, entre otras cosas:
- a) Aprovechar y desarrollar plenamente las posibilidades que tienen las cooperativas de contribuir a la consecución de los objetivos de desarrollo social, en particular la erradicación de la pobreza, la generación de empleo pleno y productivo y una mayor integración social;
- b) Alentar y facilitar el establecimiento y el desarrollo de cooperativas, incluso adoptando medidas para que las personas que viven en la pobreza o pertenecen a grupos vulnerables, incluidos las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad y las personas indígenas, puedan participar plenamente, de forma voluntaria, en las cooperativas y atender a sus necesidades de servicios sociales;
- c) Tomar medidas apropiadas para crear un entorno propicio y favorable al desarrollo de las cooperativas, entre otras cosas, estableciendo una asociación efectiva entre los gobiernos y el movimiento cooperativista mediante consejos consultivos u órganos asesores conjuntos, y promoviendo e implementando mejor legislación, investigación, intercambio de buenas prácticas, capacitación, asistencia técnica y fomento de la capacidad de las cooperativas, especialmente en materia de gestión, auditoría y técnicas de comercialización;
- d) Aumentar la conciencia del público sobre la contribución de las cooperativas a la generación de empleo y al desarrollo socioeconómico, promover una labor amplia de investigación y reunión de datos estadísticos sobre las actividades de las cooperativas y su efecto socioeconómico global y en el empleo en los planos nacional e internacional, y promover la formulación de políticas nacionales bien concebidas mediante la armonización de las metodologías estadísticas:
- 8. *Invita* a los gobiernos a que, en colaboración con el movimiento cooperativista, elaboren programas destinados a aumentar la capacidad de las cooperativas, incluso perfeccionando las aptitudes de sus miembros en materia de

organización, gestión y finanzas, respetando al mismo tiempo los principios de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y a que instauren y apoyen programas destinados a mejorar el acceso de las cooperativas a las nuevas tecnologías;

- 9. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones internacionales a que, en colaboración con las cooperativas y las organizaciones de cooperativas, promuevan, cuando corresponda, el crecimiento de las cooperativas agrícolas mediante el acceso fácil a financiación asequible, la adopción de técnicas de producción sostenibles, las inversiones en infraestructura rural y sistemas de riego, el fortalecimiento de los mecanismos de comercialización y el apoyo a la participación de la mujer en las actividades económicas;
- 10. *Invita también* a los gobiernos y las organizaciones internacionales a que, en colaboración con las cooperativas y las organizaciones de cooperativas, promuevan, cuando corresponda, el crecimiento de las cooperativas financieras a fin de alcanzar el objetivo de una financiación inclusiva mediante el acceso fácil a servicios financieros asequibles para todos;
- 11. Alienta a los gobiernos a que intensifiquen y amplíen la disponibilidad y accesibilidad de trabajos de investigación sobre el funcionamiento y la contribución de las cooperativas, y a que establezcan metodologías para la reunión y divulgación de datos mundiales comparables y buenas prácticas de las empresas cooperativas, con la colaboración de todos los interesados;
- 12. *Invita* a los gobiernos, las organizaciones internacionales competentes, los organismos especializados y las organizaciones de cooperativas de ámbito local, nacional e internacional a que sigan celebrando cada año, el primer sábado de julio, el Día Internacional de las Cooperativas, proclamado en su resolución 47/90;
- 13. Solicita al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, y con las organizaciones de cooperativas de ámbito nacional, regional e internacional, siga prestando apoyo a los Estados Miembros, cuando proceda, en sus esfuerzos por crear un entorno propicio al desarrollo de las cooperativas, proporcionando asistencia para desarrollar los recursos humanos, ofreciendo asesoramiento técnico y capacitación, y promoviendo un intercambio de experiencias y mejores prácticas por medios como conferencias, cursos prácticos y seminarios en los planos nacional y regional;
- 14. Solicita también al Secretario General que le presente, en su sexagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución que incluya una reseña de las actividades realizadas durante el Año Internacional de las Cooperativas.

Proyecto de resolución IV Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad

La Asamblea General,

Recordando el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad¹, las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad² y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad³, en que se reconoce que las personas con discapacidad son agentes y beneficiarios del desarrollo en todos sus aspectos,

Recordando también sus resoluciones anteriores sobre los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en que se reconoció la responsabilidad colectiva de los gobiernos de defender los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad a nivel mundial, y destacando el deber de los Estados Miembros de lograr más justicia e igualdad para todos, en particular para las personas con discapacidad,

Observando que las personas con discapacidad, que corren un mayor riesgo de vivir en la pobreza absoluta, constituyen aproximadamente el 15% de la población mundial⁴, y que el 80% de esas personas vive en países en desarrollo⁵, y reconociendo la importancia de la cooperación internacional y el fomento de esta para apoyar los esfuerzos nacionales, en particular los de los países en desarrollo,

Recordando su resolución 65/186, de 21 de diciembre de 2010, en la que solicitó al Secretario General que le presentara información sobre la aplicación de la resolución, con miras a convocar, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, dentro de los límites de los recursos existentes, una reunión de alto nivel sobre el fortalecimiento de las iniciativas para asegurar a las personas con discapacidad la accesibilidad y la inclusión en todos los aspectos de los esfuerzos de desarrollo,

- 1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General titulado "Realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad"⁶;
- 2. *Decide* convocar una Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de un día de duración, a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, que se celebrará el

¹ A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación 1 (IV).

² Resolución 48/96, anexo.

³ Resolución 61/106, anexo I.

⁴ Según el *Informe mundial sobre la discapacidad 2011*, publicado por la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial, se calcula que el 15% de la población mundial vive con una discapacidad.

⁵ La resolución 65/186 de la Asamblea General afirma que "las personas con discapacidad constituyen el 10% de la población mundial y que el 80% de esas personas vive en países en desarrollo". La cifra de 80%, que proviene del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se citó ampliamente en un documento de debate titulado "Disability and poverty: a survey of World Bank poverty assessments and implications" (Jeanine Braithwaite y Daniel Mont, documento de debate núm. 0805, Banco Mundial, febrero de 2008).

⁶ A/66/128.

- 23 de septiembre de 2013, el lunes anterior al inicio del debate general del sexagésimo octavo período de sesiones, con el tema general de "El camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año", que se financiará con los recursos existentes, a fin de fortalecer las iniciativas para asegurar a las personas con discapacidad la accesibilidad y la inclusión en todos los aspectos de los esfuerzos de desarrollo;
- 3. *Decide también* que las disposiciones de organización de la Reunión de Alto Nivel sean las siguientes:
- a) La Reunión de Alto Nivel comprenderá una sesión plenaria y dos mesas redondas interactivas oficiosas consecutivas; las mesas redondas estarán presididas por Estados Miembros, previa invitación del Presidente de la Asamblea General, quien decidirá los temas de debate en consulta con los Estados Miembros;
- b) En la sesión plenaria de apertura formularán declaraciones el Presidente de la Asamblea General, el Secretario General, el Presidente del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, una persona eminente comprometida activamente en cuestiones de discapacidad y un representante de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social; estos dos últimos serán elegidos por el Presidente de la Asamblea:
- c) Los presidentes de las mesas redondas presentarán resúmenes de los debates en la sesión plenaria de clausura;
- d) Con el fin de que las deliberaciones sean interactivas y sustantivas, en cada una de las mesas redondas participarán Estados Miembros, observadores y representantes de entidades del sistema de las Naciones Unidas, así como representantes escogidos de la sociedad civil, las organizaciones de personas con discapacidad y el sector privado;
- 4. Decide además que la Reunión de Alto Nivel tendrá como resultado un documento final conciso y orientado a la acción en apoyo de los objetivos de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad, y solicita al Presidente de la Asamblea General que elabore un proyecto de documento final, en consulta con los Estados Miembros, teniendo en cuenta las aportaciones de las organizaciones de personas con discapacidad, y que convoque consultas oficiosas, dentro de los límites de los recursos existentes, en una fecha apropiada a fin de que los Estados Miembros dispongan de tiempo suficiente para examinarlo y llegar a un acuerdo al respecto antes de la Reunión;
- 5. Exhorta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir a personas con discapacidad en la delegación que envíen a la Reunión de Alto Nivel, teniendo presentes los principios del equilibrio entre los géneros y la no discriminación y el hecho de que existen diferencias de discapacidad y de edad;
- 6. *Invita* a su Presidente a que confeccione una lista de representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que participarán en la Reunión de Alto Nivel;
- 7. Invita también a su Presidente a que, tras celebrar las consultas apropiadas con los Estados Miembros, confeccione una lista de representantes de

otras organizaciones no gubernamentales, organizaciones de personas con discapacidad, organizaciones pertinentes de la sociedad civil y el sector privado que podrían participar en la Reunión de Alto Nivel, teniendo en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa, y que presente la lista a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción y señale la lista final a la atención de la Asamblea General;

- 8. Alienta a todos los Estados Miembros, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, entidades del sector privado y demás interesados pertinentes a que estudien la posibilidad de proporcionar apoyo para la participación de representantes de países en desarrollo, en particular a que den una función destacada a los delegados que sean personas con discapacidad y a los representantes de organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil de esos países, con el fin de promover la participación más amplia posible, y solicita al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, adopte todas las medidas necesarias a este respecto, incluso en lo que respecta a la accesibilidad a la Reunión de Alto Nivel;
- 9. Solicita a su Presidente que, en consulta con los Estados Miembros, ultime las disposiciones de organización de la Reunión, teniendo en cuenta su duración, la selección de la persona eminente comprometida activamente en cuestiones de discapacidad y el representante de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que habrán de intervenir en la sesión plenaria de apertura, la selección de un representante de una organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social que se ocupe activamente de cuestiones de discapacidad para que intervenga en la primera mesa redonda y la selección de los presidentes de las mesas redondas, teniendo presente el nivel de representación y la representación geográfica equitativa.

Proyecto de resolución V Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado "La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización", que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción¹ y las iniciativas de desarrollo social aprobadas en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones², así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico de la promoción del desarrollo social para todos a nivel nacional e internacional,

Recordando la Declaración del Milenio³ y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en sus períodos extraordinarios de sesiones y en las grandes cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, incluidos los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005⁴ y en la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁵,

Recordando también su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando además su resolución 60/209, de 22 de diciembre de 2005, relativa a las actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006),

Recordando su resolución 63/303, de 9 de julio de 2009, relativa al Documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo,

Reafirmando la resolución 2008/18 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2008, sobre la promoción del empleo pleno y el trabajo decente para todos, así como su resolución 2010/12, de 22 de julio de 2010, sobre la promoción de la integración social, y acogiendo con beneplácito la decisión de la Comisión de Desarrollo Social de que la "Erradicación de la pobreza" sea el tema prioritario del ciclo normativo y de examen correspondiente a 2011-2012,

Observando con aprecio la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2006 del Consejo

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2, anexo.

³ Véase la resolución 55/2.

⁴ Véase la resolución 60/1.

⁵ Véase la resolución 65/1.

Económico y Social, titulada "Creación de un entorno a escala nacional e internacional que propicie la generación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y sus consecuencias sobre el desarrollo sostenible"⁶,

Observando que el programa sobre el trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, con sus cuatro objetivos estratégicos, desempeña un importante papel para alcanzar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, incluido el objetivo de la protección social, reafirmado en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la justicia social para una globalización equitativa, en la que se reconocieron la función especial de la Organización en la promoción de una globalización equitativa y su responsabilidad de prestar asistencia a las iniciativas de sus miembros, así como en el Pacto Mundial para el Empleo,

Poniendo de relieve la necesidad de potenciar la función de la Comisión de Desarrollo Social en el seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reconociendo que los tres temas principales del desarrollo social, a saber, la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente y que, por tanto, hace falta crear un entorno propicio para poder perseguir de manera simultánea esos tres objetivos,

Reconociendo también que en la base del desarrollo económico y social debe haber un enfoque centrado en el ser humano,

Expresando profunda preocupación porque el logro de los objetivos de desarrollo social se está complicando por los efectos adversos de la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los precios de la energía y los alimentos y los problemas que plantea el cambio climático,

Reconociendo el carácter complejo de la actual crisis alimentaria mundial y la persistente inseguridad alimentaria, incluida la inestabilidad de los precios de los alimentos, resultado de una combinación de varios factores importantes, tanto estructurales como coyunturales, en la que también inciden negativamente, entre otros factores, la degradación ambiental, la sequía y la desertificación, el cambio climático mundial, los desastres naturales y la falta de la tecnología necesaria, y reconociendo también que se requiere la firme determinación de los gobiernos nacionales y de la comunidad internacional en su conjunto para hacer frente a las grandes amenazas que ponen en peligro la seguridad alimentaria y asegurar que las políticas en materia de agricultura, no distorsionen el comercio ni agraven la crisis alimentaria,

Profundamente preocupada por la persistencia de la extrema pobreza en todos los países del mundo, independientemente de su situación económica, social y cultural, y por el hecho de que su alcance y sus manifestaciones, como el hambre, la trata de seres humanos, las enfermedades, la falta de viviendas adecuadas y el analfabetismo, revisten particular gravedad en los países en desarrollo, aunque

⁶ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/61/3/Rev.1), cap. III, párr. 50.

⁷ A/63/538-E/2009/4, anexo.

reconociendo los importantes progresos conseguidos en varias partes del mundo en la lucha contra la extrema pobreza,

Reconociendo la importancia de la labor que desempeña la comunidad internacional en apoyo de las actividades nacionales de creación de capacidad en materia de desarrollo social, y reconociendo al mismo tiempo la responsabilidad primordial de los gobiernos nacionales a este respecto,

Afirmando su enérgico apoyo a una globalización justa y la necesidad de que el crecimiento se traduzca en erradicación de la pobreza y compromiso con estrategias y políticas encaminadas a promover el empleo pleno, libremente elegido y productivo y el trabajo decente para todos, y que ello debe constituir un componente fundamental de las políticas nacionales e internacionales pertinentes y de las estrategias de desarrollo nacionales, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, y reafirmando que la creación de empleo y el trabajo decente se deben incorporar a las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y la dimensión social de la globalización, cuyos costos y beneficios a menudo se reparten y distribuyen de forma desigual,

Reconociendo la necesidad de mejorar el acceso de los países en desarrollo a los beneficios del comercio, incluido el comercio agrícola, a fin de impulsar el desarrollo social,

Reconociendo también que la inclusión social es un medio para alcanzar la integración social, y que es indispensable para fomentar sociedades estables, seguras, armoniosas, pacíficas y justas y para aumentar la cohesión social, de modo que se cree un entorno propicio al desarrollo y al progreso,

- 1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁸;
- 2. Acoge con beneplácito la reafirmación de la voluntad y la determinación de los gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción¹, en particular para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos;
- 3. Reconoce que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se refuerzan mutuamente, y que los compromisos de Copenhague son decisivos para un enfoque del desarrollo coherente y centrado en el ser humano;
- 4. Reafirma que la Comisión de Desarrollo Social sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, y exhorta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que presten más apoyo a su labor;
- 5. Expresa profunda preocupación por las consecuencias negativas que los efectos adversos de la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los

8 A/66/124.

50

precios de la energía y los alimentos y la inseguridad alimentaria y los problemas que plantea el cambio climático, así como la falta de resultados hasta la fecha en las negociaciones comerciales multilaterales, tienen para el desarrollo social;

- 6. Destaca la importancia de que los gobiernos nacionales dispongan de margen de adopción de decisiones, en particular en materia de gasto social y programas de protección social, y hace un llamamiento a las instituciones financieras internacionales y a los donantes para que presten apoyo a los países en desarrollo en la consecución del desarrollo social, conforme a sus prioridades y estrategias nacionales, por ejemplo proporcionando alivio de la deuda;
- 7. Reconoce que el concepto amplio de desarrollo social afirmado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General no se ha aplicado plenamente en el proceso de formulación de políticas a nivel nacional e internacional y que, aunque la erradicación de la pobreza es un elemento central de las políticas y del discurso sobre el desarrollo, habría que prestar más atención a los demás compromisos asumidos en la Cumbre, en particular los relativos al empleo y la integración social, que también han sufrido las consecuencias de una desconexión general entre lo económico y lo social en la formulación de políticas;
- 8. Reconoce además que el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), puesto en marcha después de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, representa la visión a largo plazo de un empeño sostenido y concertado a nivel nacional e internacional para erradicar la pobreza;
- 9. Reconoce que los compromisos contraídos por los gobiernos durante el primer Decenio no se han cumplido en la medida esperada y acoge con beneplácito la proclamación, en su resolución 62/205, de 19 de diciembre de 2007, del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) con el propósito de apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- 10. Pone de relieve que las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre ellas la Cumbre del Milenio, la Cumbre Mundial 2005, la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en el Consenso de Monterrey⁹, han reforzado la prioridad y el carácter urgente que reviste la erradicación de la pobreza en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo;
- 11. Pone de relieve también que las políticas de erradicación de la pobreza deberían hacer frente a sus causas subyacentes y estructurales y sus manifestaciones, y que es necesario incorporar en ellas la equidad y la reducción de las desigualdades;
- 12. Reafirma que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y subraya la

⁹ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, a fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

- 13. Destaca que un entorno propicio es una condición previa indispensable para alcanzar la equidad y el desarrollo social y que, si bien el crecimiento económico es esencial, la persistencia de las desigualdades y la marginación constituyen un obstáculo al crecimiento sostenido y de base amplia necesario para un desarrollo sostenible, inclusivo y centrado en las personas, y reconoce la necesidad de asociar de manera equilibrada y complementaria las medidas encaminadas al crecimiento y las medidas en pro de la equidad económica y social para que haya una repercusión sobre los niveles generales de pobreza;
- 14. Destaca también que la estabilidad de los sistemas financieros mundiales y la rendición de cuentas y la responsabilidad social de las empresas, así como las políticas económicas nacionales que tienen repercusiones para otros interesados, son fundamentales en la creación de un entorno internacional propicio para promover el crecimiento económico y el desarrollo social;
- 15. Reconoce la necesidad de promover el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para atender las necesidades sociales más acuciantes de quienes viven en la pobreza, por medios como la creación y el desarrollo de mecanismos adecuados para fortalecer y consolidar las instituciones democráticas y la gobernanza;
- 16. Reafirma el compromiso de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, así como la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, que considera esenciales al logro del desarrollo sostenible y a las iniciativas para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades, y también para consolidar políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y darle mayor acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos persistentes, especialmente garantizando la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, y reforzando su independencia económica;
- 17. Alienta a los gobiernos a promover la participación efectiva de las personas en las actividades cívicas, sociales, económicas y políticas, así como en la planificación y aplicación de políticas y estrategias de integración social, para facilitar la consecución de los objetivos de la erradicación de la pobreza, el pleno empleo y el trabajo decente y la integración social;
- 18. Reafirma el compromiso de promover oportunidades para el empleo pleno, libremente elegido y productivo, inclusive para los más desfavorecidos, así como el trabajo decente para todos, a fin de lograr la justicia social combinada con la eficiencia económica, con total respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en condiciones de equidad, igualdad, seguridad y dignidad, y reafirma además la necesidad de incluir en las políticas macroeconómicas, entre otras medidas, la creación de empleo, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y dimensiones sociales de la globalización;

- 19. Reafirma también la necesidad urgente de crear un entorno a nivel nacional e internacional que propicie el logro del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos como base del desarrollo sostenible, sin olvidar que para crear nuevas oportunidades laborales es imprescindible un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y la capacidad empresarial, y reafirma también que es fundamental que hombres y mujeres tengan oportunidad de conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, a fin de erradicar el hambre y la pobreza, mejorar el bienestar económico y social de todos y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todas las naciones, así como una globalización plenamente equitativa e inclusiva;
- 20. Destaca la importancia de eliminar los obstáculos que impiden el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular los pueblos que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación externa u ocupación extranjera, que afectan negativamente su desarrollo económico y social y los excluyen de los mercados de trabajo;
- 21. Reafirma la necesidad de combatir todas las formas de violencia en sus múltiples manifestaciones, entre ellas la violencia doméstica, particularmente contra las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, y la discriminación, incluida la xenofobia, reconoce que la violencia hace que resulte más difícil para los Estados y las sociedades lograr la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social, y reconoce además que el terrorismo, el tráfico de armas, la delincuencia organizada, la trata de personas, el blanqueo de dinero, los conflictos étnicos y religiosos, las guerras civiles, las muertes provocadas por motivos políticos y el genocidio constituyen amenazas fundamentales a las sociedades y hacen cada vez más difícil para los Estados y las sociedades el logro de condiciones propicias al desarrollo social, y que constituyen razones urgentes e imperiosas para que los gobiernos adopten medidas individualmente y, cuando proceda, colectivamente para fomentar la cohesión social y al mismo tiempo reconocer, proteger y valorar la diversidad;
- 22. Solicita a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas que incorporen el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades, y que apoyen los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr este objetivo, e invita a las instituciones financieras a hacer lo mismo:
- 23. Reconoce que para promover el empleo pleno y el trabajo decente también es necesario invertir en la educación, la capacitación y el desarrollo de aptitudes de los hombres y las mujeres y de las niñas y los niños, fortalecer los sistemas de protección social y atención de la salud y aplicar las normas laborales internacionales;
- 24. Reconoce también que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, que comprenden la protección social, los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el tripartismo y el diálogo social, son elementos clave del desarrollo sostenible en todos los países y, por consiguiente, constituyen un objetivo prioritario de la cooperación internacional;
- 25. Alienta a los Estados a que formulen y apliquen políticas y estrategias de erradicación de la pobreza, pleno empleo y el trabajo decente para todos, incluida la creación de empleo pleno y productivo con una remuneración adecuada y suficiente,

así como políticas y estrategias de integración social que promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y atiendan las necesidades específicas de grupos sociales como los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad, los migrantes y los pueblos indígenas, teniendo en cuenta las inquietudes de esos grupos en la planificación, ejecución y evaluación de los programas y las políticas de desarrollo;

- 26. Destaca la necesidad de asignar recursos suficientes para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el lugar de trabajo, incluidas las condiciones desiguales de acceso y participación en el mercado de trabajo y las desigualdades salariales, así como para la conciliación de la vida laboral y la vida privada tanto de las mujeres como de los hombres;
- 27. Reconoce el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo social, y destaca la importancia de que se cumpla de manera efectiva la legislación laboral con respecto a las relaciones laborales y condiciones de trabajo de los trabajadores migratorios, entre otras, las relativas a su remuneración y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, así como el derecho a la libertad de asociación;
- 28. Reconoce también que, desde la celebración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en Copenhague en 1995, se han logrado avances en la atención a la integración social y su promoción, concretamente gracias a la aprobación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002¹⁰, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes¹¹, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad¹², la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas¹³ y la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing¹⁴;
- 29. *Destaca* que los beneficios del crecimiento económico deberían distribuirse de manera más equitativa y que, a fin de superar el abismo de las desigualdades y evitar que se haga más profundo, se necesitan políticas y programas sociales integrales, incluidos programas apropiados de transferencia social y creación de empleo y sistemas de protección social;
- 30. Reconoce la importancia de contar con planes de protección social para los sectores estructurado y no estructurado de la economía, que sirvan para lograr la equidad, la inclusión y la estabilidad y cohesión de las sociedades, y pone de relieve la importancia de apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a incorporar a los trabajadores del sector no estructurado a la economía estructurada;
- 31. *Destaca* que las políticas de erradicación de la pobreza deben tener por objeto, entre otras cosas, asegurar que las personas que viven en la pobreza tengan acceso a la educación y a servicios de salud, abastecimiento de agua y saneamiento y otros servicios públicos y sociales, así como a recursos

¹⁰ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹¹ Resolución 50/81, anexo, y resolución 62/126, anexo.

¹² Resolución 61/106, anexo I.

¹³ Resolución 61/295, anexo.

¹⁴ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

productivos, incluidos créditos, tierras, capacitación, tecnología, conocimientos e información, y asegurar que los ciudadanos y las comunidades locales participen en la adopción de decisiones relativas a políticas y programas de desarrollo social en ese ámbito;

- 32. Reconoce que la integración social de las personas que viven en la pobreza debe abarcar medidas para atender y satisfacer sus necesidades básicas, incluidas la nutrición, la salud, el agua, el saneamiento, la vivienda y el acceso a la educación y el empleo, mediante estrategias de desarrollo integradas;
- 33. Reafirma que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación para todos y la atención de la salud, eliminar la discriminación, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, y afrontar los desafíos al desarrollo social que plantean la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, a fin de que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;
- 34. *Insta* a los gobiernos a que, con la cooperación de las entidades competentes, desarrollen sistemas de protección social y, según proceda, mejoren su eficacia o amplíen su cobertura, incluso para quienes trabajan en el sector no estructurado de la economía, reconociendo la necesidad de establecer sistemas de protección social que ofrezcan seguridad social y apoyen la participación en el mercado laboral, invita a la Organización Internacional del Trabajo a reforzar sus estrategias de protección social y sus políticas relativas a la ampliación de la cobertura de seguridad social, e insta a los gobiernos a que, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país, centren su atención en las necesidades de quienes viven en la pobreza o son vulnerables a ella y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, reconociendo que unos niveles mínimos de protección social pueden proporcionar una base sistémica para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad;
- 35. Solicita al sistema de las Naciones Unidas que continúe apoyando los esfuerzos nacionales de los Estados Miembros por lograr el desarrollo social inclusivo de manera coherente y coordinada;
- 36. Reafirma el compromiso de promover los derechos de los pueblos indígenas en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social, y observa la atención que se presta a esos ámbitos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;
- 37. Reconoce la necesidad de formular políticas de desarrollo social de forma integral, articulada y participativa, reconociendo que la pobreza es un fenómeno pluridimensional, pide que se formulen políticas públicas coherentes en la materia y subraya la necesidad de incluir las políticas públicas en una estrategia amplia de desarrollo y bienestar;
- 38. *Reconoce también* el papel que el sector público puede desempeñar como empleador, y su importancia en la creación de un entorno que permita generar eficazmente empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

- 39. *Reconoce además* el papel vital que puede desempeñar el sector privado a la hora de generar nuevas inversiones, empleo y financiación para el desarrollo y apoyar los esfuerzos para lograr el pleno empleo y el trabajo decente;
- 40. Reconoce que se deberían tomar medidas para prever y contrarrestar las consecuencias sociales y económicas negativas de la globalización, dando prioridad a los sectores rurales, tanto agrícolas como no agrícolas, y potenciar al máximo sus beneficios para los pobres que viven y trabajan en las zonas rurales, prestando a la vez especial atención al desarrollo de microempresas y empresas pequeñas y medianas, en particular en las zonas rurales, así como de economías de subsistencia, para asegurar su interacción sin riesgos con economías más grandes;
- 41. *Reconoce también* la necesidad de prestar la necesaria atención al desarrollo social de las personas en las zonas urbanas, especialmente los pobres;
- 42. Reconoce además la necesidad de dar prioridad a las inversiones y a nuevas contribuciones en los ámbitos del desarrollo agrícola sostenible, las microempresas, las empresas pequeñas y medianas, las cooperativas y otros modelos de empresas sociales, así como la participación y la capacidad empresarial de las mujeres como medio para promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;
- 43. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005 para responder a las necesidades especiales de África 15, subraya el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para mejorar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos que se están haciendo con miras a armonizar las iniciativas en curso sobre África, y solicita a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando en su labor la debida importancia a la dimensión social de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África 16;
- 44. *Reafirma también*, en este contexto, que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;
- 45. Destaca que la comunidad internacional deberá intensificar sus esfuerzos con miras a crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa;
- 46. Destaca también que el comercio internacional y sistemas financieros estables pueden ser instrumentos eficaces para crear condiciones propicias al desarrollo de todos los países y que los obstáculos al comercio y algunas prácticas comerciales siguen afectando negativamente al crecimiento del empleo, en particular en los países en desarrollo;
- 47. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre;
- 48. *Insta* a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que tomen, de conformidad con los compromisos que han contraído, medidas concretas para

¹⁵ Véase la resolución 60/1, párr. 68.

¹⁶ A/57/304, anexo.

alcanzar los objetivos de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,2% de su producto nacional bruto en favor de los países menos adelantados, y alienta a los países en desarrollo a que aprovechen los progresos realizados para asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice de manera efectiva y contribuya a alcanzar los objetivos y metas de desarrollo;

- 49. *Insta* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que cumplan todos sus compromisos de atender las necesidades de desarrollo social, incluidos la asistencia y los servicios sociales, surgidas a raíz de la crisis financiera y económica mundial, que afecta en particular a los más pobres y vulnerables;
- 50. Acoge con beneplácito la contribución que hacen a la movilización de recursos para el desarrollo social las iniciativas de carácter voluntario emprendidas por grupos de Estados Miembros y basadas en mecanismos de financiación innovadores, incluidas las que tienen por objeto facilitar un mayor acceso de los países en desarrollo, de manera sostenible y previsible, a medicamentos a precios asequibles, entre ellas el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos (UNITAID), y otras iniciativas como el Servicio Financiero Internacional para la Inmunización y los compromisos anticipados de mercado para vacunas, y hace notar la Declaración de Nueva York de 20 de septiembre de 2004, en la que se puso en marcha la iniciativa denominada Acción contra el hambre y la pobreza y se pidió que se prestara mayor atención a la necesidad urgente de recaudar fondos para ayudar a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, complementar la ayuda externa y asegurar su estabilidad y previsibilidad a largo plazo;
- 51. Reafirma que el desarrollo social requiere la intervención activa de todas las instancias vinculadas al proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, y que las alianzas entre todas las instancias pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, y reafirma también que, en cada país, las alianzas entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a alcanzar los objetivos de desarrollo social;
- 52. Subraya la responsabilidad del sector privado, tanto a nivel nacional como internacional, incluidas las empresas pequeñas, las grandes empresas y las empresas transnacionales, respecto de las implicaciones de sus actividades, no sólo en los planos económico y financiero, sino también para el desarrollo y en materia social, de género y medio ambiente, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, y pone de relieve la necesidad de adoptar medidas concretas en materia de responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas, inclusive mediante la participación de todos los interesados pertinentes, con miras, entre otras cosas, a prevenir o enjuiciar los casos de corrupción;
- 53. Destaca la importancia de promover la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas desde una perspectiva social, alienta las prácticas empresariales responsables como las que promueve el Pacto Mundial, invita al sector privado a tener en cuenta no sólo las implicaciones económicas y financieras de sus actividades sino también las implicaciones para el desarrollo, la sociedad y los derechos humanos, así como en materia de género y medio ambiente, y subraya la importancia de la Declaración tripartita de principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre las empresas multinacionales y la política social;

- 54. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo como objeto de atención prioritaria los compromisos de Copenhague y la Declaración sobre el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹⁷, continúen participando activamente en su seguimiento y supervisen el cumplimiento de dichos compromisos y medidas;
- 55. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social a que en su examen de la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción ponga de relieve el aumento del intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos interactivos entre expertos y especialistas sobre cuestiones específicas y el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida, y a que trate, entre otros asuntos, las repercusiones de la crisis financiera y económica mundial y las crisis alimentaria y energética globales en los objetivos de desarrollo social;
- 56. Decide incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el subtema titulado "Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General" y solicita al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en ese período de sesiones.

¹⁷ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento núm. 6 (E/2005/26), cap. I, secc. A; véase también la decisión 2005/234 del Consejo Económico y Social.

Proyecto de resolución VI Preparativos y celebración del 20° aniversario del Año Internacional de la Familia

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 50/142, de 21 de diciembre de 1995, 52/81, de 12 de diciembre de 1997, 54/124, de 17 de diciembre de 1999, 56/113, de 19 de diciembre de 2001, 57/164, de 18 de diciembre de 2002, 58/15, de 3 de diciembre de 2003, 59/111, de 6 de diciembre de 2004, 59/147, de 20 de diciembre de 2004, 60/133, de 16 de diciembre de 2005, 62/129, de 18 de diciembre de 2007, y 64/133, de 18 de diciembre de 2009, relativas a la proclamación del Año Internacional de la Familia y a los preparativos, la celebración y el seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia,

Observando que en el párrafo 5 de su resolución 59/111 y en el párrafo 2 de su resolución 59/147, respectivamente, subrayó la necesidad de lograr los objetivos del Año Internacional de la Familia y de formular medidas y estrategias concretas para atender a las prioridades nacionales al ocuparse de los problemas de la familia,

Observando también la importancia de formular, ejecutar y supervisar políticas relativas a la familia, especialmente en los ámbitos de la erradicación de la pobreza, el pleno empleo y el trabajo decente, el logro del equilibrio entre el trabajo y la familia, la integración social y la solidaridad entre las generaciones,

Reconociendo que los preparativos y la celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014 proporcionan una buena oportunidad para poner de relieve una vez más los objetivos del Año a fin de incrementar la cooperación a todos los niveles sobre las cuestiones relacionadas con la familia y emprender acciones concertadas para fortalecer las políticas y los programas centrados en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Consciente de que uno de los principales objetivos del Año Internacional de la Familia es responder a la preocupación fundamental de fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales para formular, aplicar y supervisar políticas relativas a la familia,

Observando que las disposiciones relacionadas con la familia que figuran en los textos aprobados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas celebradas en el decenio de 1990 y en sus procesos de seguimiento continúan proporcionando orientación normativa sobre la manera de reforzar los componentes de las políticas y los programas centrados en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Convencida de la necesidad de dar al décimo aniversario del Año Internacional de la Familia un seguimiento orientado a la acción más allá de 2004,

Reconociendo el importante papel catalizador y de apoyo de los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las comisiones regionales para asegurar un seguimiento orientado a la acción en la esfera de la familia, incluida su contribución positiva al fortalecimiento de la capacidad nacional en materia de formulación de políticas relativas a la familia,

Conocedora de la necesidad de una cooperación permanente entre los organismos en lo que se refiere a las cuestiones relativas a la familia, para que los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas tengan mayor conciencia de este tema.

Convencida de que la sociedad civil, incluidas las instituciones de investigación y académicas, desempeña una función crucial de defensa, promoción, investigación y formulación de políticas con miras al desarrollo de una política de la familia y al fomento de la capacidad,

Observando que en su resolución 59/111 decidió celebrar cada diez años el aniversario del Año Internacional de la Familia.

Tomando nota con aprecio del informe del Secretario General¹,

- 1. *Alienta* a los gobiernos a que sigan haciendo todo lo posible para lograr los objetivos del Año Internacional de la Familia e integrar una perspectiva de familia en la formulación de sus políticas nacionales;
- 2. *Invita* a los gobiernos y las entidades intergubernamentales regionales a que recaben de manera más sistemática datos nacionales y regionales sobre el bienestar de la familia, y a que definan y apoyen medidas constructivas en materia de políticas sobre la familia, como el intercambio de información sobre prácticas y políticas recomendables;
- 3. *Insta* a los Estados Miembros a que consideren que para el año 2014 deberán haberse adoptado medidas concretas para mejorar el bienestar de la familia mediante la aplicación de políticas, estrategias y programas nacionales eficaces;
- 4. Alienta a los Estados Miembros a que adopten enfoques holísticos en sus políticas y programas para hacer frente a la pobreza de las familias y la exclusión social, lograr el equilibrio entre el trabajo y la familia y compartir las buenas prácticas en esos ámbitos, e invita a los Estados Miembros a que propicien el debate público y consultas sobre políticas de protección social orientadas a la familia y formuladas en atención a las necesidades de las mujeres y los niños, de conformidad con los objetivos del Año Internacional de la Familia;
- 5. Alienta también a los Estados Miembros a que promuevan políticas y programas que apoyen la solidaridad intergeneracional en el seno de las familias y las comunidades y con miras a reducir la vulnerabilidad de las generaciones más jóvenes y de más edad por medio de diversas estrategias de protección social;
- 6. Insta a los Estados Miembros a que creen un entorno propicio para fortalecer y apoyar a todas las familias, reconociendo que la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los miembros de la familia son esenciales para el bienestar familiar y para la sociedad en general, haciendo notar la importancia de conciliar el trabajo con la vida familiar y reconociendo el principio de que ambos padres comparten la responsabilidad de la educación y el desarrollo de sus hijos;
- 7. *Invita* a los gobiernos a que sigan elaborando estrategias y programas para fortalecer la capacidad nacional a fin de abordar las prioridades nacionales relacionadas con la familia, y alienta al Programa de las Naciones Unidas sobre la

¹ A/66/62-E/2011/4.

Familia a que, en el ámbito de su mandato, ayude a los gobiernos a ese respecto, incluso mediante la prestación de asistencia técnica para crear y fortalecer la capacidad nacional en materia de formulación, aplicación y seguimiento de políticas relativas a la familia;

- 8. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de llevar a cabo actividades preparatorias para la celebración del 20° aniversario del Año Internacional de la Familia a nivel nacional;
- 9. Alienta a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las actividades relacionadas con la familia de modo que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda aumentar su asistencia a los países que la soliciten;
- 10. Recomienda que los órganos y organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las instituciones de investigación y académicas y el sector privado presten apoyo a las actividades de promoción de los objetivos del Año Internacional de la Familia;
- 11. Solicita al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, incluida una descripción del estado de los preparativos para la celebración del 20° aniversario del Año Internacional de la Familia en todos los niveles:
- 12. Decide examinar la cuestión "Preparativos y celebración del 20° aniversario del Año Internacional de la Familia" en su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el subtema titulado "Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia".

Proyecto de resolución VII Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

La Asamblea General,

Recordando su resolución 57/167, de 18 de diciembre de 2002, en la que hizo suyos la Declaración Política¹ y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, de 2002², su resolución 58/134, de 22 de diciembre de 2003, en la que tomó nota, entre otras cosas, de la guía general para la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y sus resoluciones 60/135, de 16 de diciembre de 2005, 61/142, de 19 de diciembre de 2006, 62/130, de 18 de diciembre de 2007, 63/151, de 18 de diciembre de 2008, 64/132, de 18 de diciembre de 2009, y 65/182, de 21 de diciembre de 2010,

Reconociendo que en muchas partes del mundo el conocimiento que se tiene del Plan de Acción de Madrid sigue siendo reducido o nulo, lo que limita el alcance de las medidas de aplicación,

Tomando nota del Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento³,

Reconociendo que, para 2050, más del 20% de la población mundial tendrá 60 años o más y reconociendo también que el aumento del número de personas de edad será mayor y más rápido en el mundo en desarrollo,

Profundamente preocupada por que en muchas partes del mundo la situación de las personas de edad se haya visto afectada negativamente por la crisis financiera y económica mundial,

Reconociendo la contribución esencial que la mayoría de los hombres y las mujeres de edad pueden seguir haciendo al funcionamiento de la sociedad si se establecen las garantías adecuadas,

Observando que hay más mujeres de edad que hombres de edad y observando con preocupación que esas mujeres a menudo se enfrentan a múltiples formas de discriminación derivadas de sus roles sociales basados en el género, agravadas por su edad, su discapacidad u otros motivos, lo cual afecta al goce de sus derechos humanos,

- 1. *Reafirma* la Declaración Política¹ y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, de 2002²;
- 2. Alienta a los gobiernos a que presten mayor atención a la creación de capacidad para erradicar la pobreza entre las personas de edad, en particular las mujeres, incorporando las cuestiones relacionadas con el envejecimiento en las estrategias de erradicación de la pobreza y los planes nacionales de desarrollo, y a que incluyan políticas específicas en materia de envejecimiento e iniciativas de integración de la cuestión del envejecimiento en sus estrategias nacionales;

Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ A/66/173.

- 3. Alienta a los Estados Miembros a que refuercen sus actividades de fomento de la capacidad nacional para ocuparse de las prioridades nacionales en materia de aplicación del Plan de Acción de Madrid definidas durante su examen y evaluación, e invita a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adoptar un enfoque gradual para desarrollar su capacidad que comprenda el establecimiento de prioridades nacionales, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, la investigación, la reunión y el análisis de datos y la formación del personal necesario en la esfera del envejecimiento;
- 4. Alienta también a los Estados Miembros a que superen los obstáculos a la aplicación del Plan de Acción de Madrid formulando estrategias que tengan en cuenta la trayectoria vital de la persona en su totalidad y fomenten la solidaridad intergeneracional con objeto de incrementar la probabilidad de obtener mejores resultados en los años venideros:
- 5. Alienta además a los Estados Miembros a que hagan especial hincapié en fijar prioridades nacionales realistas, sostenibles, viables y con la máxima probabilidad de alcanzarse en los años venideros y elaboren objetivos e indicadores para medir los progresos en el proceso de aplicación;
- 6. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que sigan aplicando el Plan de Acción de Madrid como parte integral de sus planes nacionales de desarrollo y sus estrategias de erradicación de la pobreza;
- 7. *Invita* a los Estados Miembros a que determinen sus principales esferas prioritarias para los años restantes del primer decenio de aplicación del Plan de Acción de Madrid, entre ellas el empoderamiento de las personas de edad y la promoción de sus derechos, la sensibilización sobre el envejecimiento y la creación de capacidad nacional al respecto;
- 8. Recomienda que los Estados Miembros den a conocer mejor el Plan de Acción de Madrid, incluso reforzando las redes de coordinadores nacionales en materia de envejecimiento, colaborando con las comisiones regionales y recabando la ayuda del Departamento de Información Pública de la Secretaría para que se preste más atención a las cuestiones relacionadas con el envejecimiento;
- 9. *Alienta* a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que designen coordinadores encargados del seguimiento de los planes nacionales de acción sobre el envejecimiento;
- 10. *Invita* a los gobiernos a que formulen y apliquen las políticas relativas al envejecimiento mediante consultas amplias y participativas con las instancias pertinentes y los asociados para el desarrollo social, a fin de elaborar políticas nacionales efectivas que sean responsabilidad de todos y se apoyen en el consenso;
- 11. Recomienda que los Estados Miembros mejoren su capacidad en relación con una mayor eficacia en la recopilación de datos, estadísticas e información cualitativa, desglosados cuando sea necesario por los factores pertinentes, incluidos el sexo y la discapacidad, con el fin de poder evaluar mejor la situación de las personas de edad y de establecer mecanismos de supervisión adecuados para los programas y políticas orientados a proteger el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas de edad;

- 12. Recomienda también que los Estados partes en los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes aborden de manera más explícita en sus informes, según corresponda, la situación de las personas de edad, y alienta a los órganos de supervisión creados en virtud de tratados y a los titulares de procedimientos especiales, de conformidad con sus mandatos, a que presten mayor atención a la situación de las personas de edad en su diálogo con los Estados Miembros a la hora de examinar los informes o en sus misiones a los países;
- 13. Exhorta a los gobiernos a que aseguren, según corresponda, condiciones que permitan a las familias y comunidades proporcionar cuidados y protección a las personas a medida que envejecen, y a que evalúen la mejora del estado de salud de las personas de edad, en particular en función del género, y reduzcan la discapacidad y la mortalidad;
- 14. Alienta a los gobiernos a que prosigan sus esfuerzos para aplicar el Plan de Acción de Madrid e incorporar las preocupaciones de las personas de edad en sus programas de políticas, teniendo en cuenta la importancia decisiva de la interdependencia entre generaciones en el seno de la familia, la solidaridad y la reciprocidad para el desarrollo social y la realización de todos los derechos humanos de las personas de edad, y para prevenir la discriminación por motivos de edad y lograr la integración social;
- 15. Reconoce la importancia de reforzar las alianzas intergeneracionales y la solidaridad entre las generaciones, y a ese respecto exhorta a los Estados Miembros a que promuevan oportunidades para la interacción voluntaria, constructiva y frecuente entre los jóvenes y las generaciones mayores en la familia, el lugar de trabajo y la sociedad en general;
- 16. Alienta a los Estados Miembros a que adopten políticas sociales que promuevan el desarrollo de servicios comunitarios para las personas de edad, teniendo en cuenta los aspectos psicológicos y físicos del envejecimiento y las necesidades especiales de las mujeres de edad;
- 17. Alienta también a los Estados Miembros a que garanticen que las personas de edad tengan acceso a información sobre sus derechos de modo que puedan participar de manera plena y justa en la sociedad y disfrutar plenamente de todos los derechos humanos;
- 18. Exhorta a los Estados Miembros a que desarrollen su capacidad nacional de supervisar y garantizar el ejercicio de los derechos de las personas de edad, en consulta con todos los sectores de la sociedad, incluidas las organizaciones de personas de edad, por ejemplo, mediante instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, según corresponda;
- 19. Exhorta también a los Estados Miembros a que refuercen e incorporen las perspectivas de género y de discapacidad en todas las políticas en materia de envejecimiento y a que combatan y erradiquen la discriminación por razón de edad, género o discapacidad, y recomienda que los Estados Miembros colaboren con todos los sectores de la sociedad, en particular con las organizaciones pertinentes interesadas en la materia, incluidas las organizaciones de personas de edad, de mujeres y de personas con discapacidad, para modificar los estereotipos negativos sobre las personas de edad, en particular las mujeres y las personas con discapacidad, y fomenten una visión positiva de las personas de edad;

- 20. Exhorta además a los Estados Miembros a que se ocupen del bienestar y la atención sanitaria adecuada de las personas de edad, así como de todos los casos de abandono, maltrato y violencia que sufren esas personas, mediante la formulación y ejecución de estrategias preventivas más eficaces y leyes y políticas más firmes para afrontar esos problemas y sus causas subyacentes;
- 21. Decide designar el 15 de junio Día mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez, e invita a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidos organizaciones no gubernamentales y particulares, a que lo observen debidamente;
- 22. Exhorta a los Estados Miembros a que adopten medidas concretas para aumentar la protección y la asistencia a las personas de edad en situaciones de emergencia, de conformidad con el Plan de Acción de Madrid;
- 23. Destaca que, con el fin de complementar los esfuerzos nacionales de desarrollo, es indispensable una mayor cooperación internacional para ayudar a los países en desarrollo a aplicar el Plan de Acción de Madrid, reconociendo a la vez la importancia de la asistencia y la prestación de ayuda financiera;
- 24. Alienta a la comunidad internacional, incluidos los donantes internacionales y bilaterales, a que intensifique su cooperación en apoyo a las iniciativas nacionales encaminadas a erradicar la pobreza en consonancia con los objetivos convenidos internacionalmente, a fin de lograr un apoyo social y económico sostenible para las personas de edad, teniendo presente que recae en cada país la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social;
- 25. Alienta también a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países para forjar alianzas más firmes con la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas de edad, las instituciones académicas, las fundaciones de investigación, las organizaciones de base comunitaria, incluidos los cuidadores, y el sector privado, a fin de ayudar a crear capacidad en cuestiones relativas al envejecimiento;
- 26. Alienta además a la comunidad internacional y a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos respectivos, apoyen los esfuerzos nacionales para aportar financiación a las iniciativas de investigación y de reunión de datos sobre el envejecimiento, según corresponda, a fin de comprender mejor los desafíos y las oportunidades que entraña el envejecimiento de la población y proporcionar a los responsables de formular políticas información más precisa y específica sobre el género y el envejecimiento;
- 27. Reconoce la importante función que ejercen diversas organizaciones internacionales y regionales dedicadas a la capacitación, la creación de capacidad, la elaboración de políticas y la supervisión en los planos nacional y regional para promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y reconoce la labor que se está llevando a cabo en distintas partes del mundo, así como las iniciativas regionales y las emprendidas por entidades como el Instituto Internacional sobre el Envejecimiento de Malta y el Centro Europeo de Políticas de Bienestar Social e Investigación de Viena;
- 28. Recomienda que los Estados Miembros reafirmen la función de los coordinadores de las Naciones Unidas en materia de envejecimiento, fomenten las

iniciativas de cooperación técnica, amplíen el papel de las comisiones regionales en cuestiones de envejecimiento, especialmente en el examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Madrid que se llevarán a cabo en 2012, décimo aniversario de su aprobación, y aporten recursos adicionales a esas actividades, faciliten la coordinación de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales sobre envejecimiento y refuercen la cooperación con las instituciones académicas en torno a un programa de investigación sobre el envejecimiento;

- 29. Reitera la necesidad de aumentar la capacidad a nivel nacional para promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid y los resultados de su primer ciclo de examen y evaluación y, a ese respecto, alienta a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento a fin de que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda prestar más asistencia a los países que la soliciten;
- 30. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que refuerce su capacidad para apoyar, de una manera eficaz y coordinada, la aplicación nacional del Plan de Acción de Madrid cuando corresponda;
- 31. *Recomienda* que se tenga en cuenta la situación de las personas de edad en las iniciativas emprendidas para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los enumerados en la Declaración del Milenio⁴;
- 32. Toma nota con aprecio de la labor del grupo de trabajo de composición abierta establecido por la Asamblea General en virtud del párrafo 28 de su resolución 65/182 y reconoce las contribuciones positivas de los Estados Miembros, así como de los órganos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos y los ponentes invitados en los dos primeros períodos de sesiones de trabajo del grupo de trabajo de composición abierta;
- 33. *Invita* a los Estados y a los órganos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los titulares de mandatos de derechos humanos pertinentes, los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y las comisiones regionales, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas en la materia, a que sigan contribuyendo a la labor encomendada al grupo de trabajo de composición abierta, según corresponda;
- 34. *Solicita* al Secretario General que siga prestando al grupo de trabajo de composición abierta todo el apoyo necesario, dentro de los límites de los recursos existentes:
- 35. Solicita también al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en particular sobre la integración de las personas de edad, incluidas las mujeres de edad, en el desarrollo social y la promoción del goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas de edad.

⁴ Véase la resolución 55/2.

36. La Tercera Comisión también recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Informes examinados por la Asamblea General en relación con la cuestión del desarrollo social

La Asamblea General decide tomar nota de los informes del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y sobre la situación social en el mundo de 2011: la crisis social mundial presentados en relación con el tema titulado "Desarrollo social".

¹ A/66/124.

² A/66/226.